



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4194

Miércoles 5 de junio de 1996

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación	2
2. ACTAS. Inclusión de discursos en acta 4188	2
3. COMISION DE REGLAMENTOS. Se devuelve dictamen sobre varios asuntos	3
4. PRESUPUESTO. Modificaciones internas al 30 de abril. Modificación interna 6-96	8
5. DESARROLLO INSTITUCIONAL. Propuesta. Se envía a la administración	10
6. AGENDA	12
7 GASTOS DE VIAJE. Ratificación.....	12
8. CONARE. Rector comenta reunión de CONARE con Presidente de Asamblea Legislativa	13
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se amplía tiempo de sesión	16
10 POLITICAS. Definición, de políticas institucionales para la formulación del plan de presupuesto.....	16
ANEXOS.....	22

Acta de la sesión No. **4194** celebrada por el Consejo Universitario el miércoles cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

Asisten los siguientes miembros: Máster Griselda Ugalde Salazar, Representante del Area de la Salud, Directora interina; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Alicia Gurdían Fernández Ph.D., Representante del Area de Ciencias Sociales; Alfonso Salazar Matarrita M.Sc., Representante del Area de Ciencias Básicas; Prof. Ramiro Porrás Quesada, Representante del Sector Administrativo; Walter Canessa Mora M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Srs. Leonardo Merino Trejos y Leonardo Muñoz Gómez, Representantes Estudiantiles.

La sesión se inicia a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Máster Griselda Ugalde Salazar, Alicia Gurdían Fernández Ph.D., Alfonso Salazar Matarrita M.Sc., Prof. Ramiro Porrás Quesada, Walter Canessa Mora M.Sc., Srs. Leonardo Merino Trejos y Leonardo Muñoz Gómez.

Ausentes con excusa: Dra. Sonia Aguilar Cortés y Jorge Fonseca M.Sc.

ARTICULO 1.

El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Directora interina para ampliar la agenda de la presente sesión.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdían Ph.D., Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porrás, Walter Canessa M.Sc. y Máster Griselda Ugalde.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora a.i., ACUERDA, ampliar la agenda de la presente sesión para incluir en el acta 4188 los discursos pronunciados en el acto de traspaso de la UCR. (Véase artículo 2 de la presente acta).

ARTICULO 2.

La señora Directora interina del Consejo Universitario, presenta una propuesta de acuerdo para incluir en el acta No. 4188 celebrada el 20 de mayo de 1996, las palabras expresadas por Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Garita Bonilla, ex-Rector y Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, en el acto de traspaso que se llevó a cabo en la misma fecha, en el Auditorio Abelardo

Bonilla B., de la Escuela de Estudios Generales.

EL PROF. RAMIRO PORRAS hace notar, con respecto al acta de la sesión No. 4188, que en cuanto a la asistencia de los señores Dr. Luis Garita y Dr. Gabriel Macaya en el acto de traspaso de Rector, al iniciarse la sesión el primero funge como miembro del Consejo Universitario y el segundo como invitado. No pueden aparecer ambos como miembros. La misma situación se presenta en la parte del acta que dice: "La sesión se inicia...con la presencia...", nuevamente cita a los doctores Garita y Macaya como miembros. Por otro lado, al final de la primera parte del acta, antes del artículo 1, se cita a la señorita Daniela Macaya Lizano como presente en el acto lo cual es erróneo. En la página 2 del acta 4188, párrafo final antes del artículo 2 dice: "Felicitamos al señor Rector ...como a los Vicerrectores a quienes le desea..." y hasta ese momento los Vicerrectores son electos y no han sido juramentados todavía. Hace notar que no aparece en la citada acta la presentación al Consejo Universitario de los Vicerrectores electos por parte del Dr. Macaya Trejos; en la página 2 el Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca M.Sc. felicita a los señores Vicerrectores después que el Dr. Macaya los ha presentado.

WALTER CANESSA M.Sc. indica que la sesión se inició a las diez horas y en ese

momento el Dr. Macaya Trejos era Rector electo pero no estaba juramentado aún, por lo que no sabe si ahí cabe citarlo como miembro del Consejo Universitario. Estima que se debe consultar jurídicamente.

En la página 2, artículo 3 dice: “Como parte de la presente acta se transcriben las palabras expresadas por...”, considera que esos discursos deben aparecer como un anexo del acta porque no fue parte de la sesión.

EL SR. LEONARDO MERINO apoya las palabras del Prof. Porrás y de Walter Canessa M.Sc. Propone que se tome como un acuerdo, a saber: “Como parte de un acuerdo de la sesión...se transcriben los discursos del señor

La Directora a.i., Máster Griselda Ugalde somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porrás, Walter Canessa M.Sc. y Máster Griselda Ugalde.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

La Máster Griselda Ugalde somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porrás, Walter Canessa M.Sc. y Máster Griselda Ugalde.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA incluir, como parte del acta de la sesión No.4188, celebrada el 20 de mayo de 1996, las palabras expresadas por Jorge Fonseca Zamora M.Sc., Director del Consejo Universitario, el Dr. Luis Garita, ex-Rector y del Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, en el acto de traspaso de la U.C.R., celebrado en

el Auditorio Abelardo Bonilla de la Escuela de Estudios Generales, el 20 de mayo de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 3.

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Reglamentos No. CR-DIC-03-96, sobre los siguientes asuntos:

-Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.

- Adición del Capítulo XI titulado “Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil”, en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

- Modificación al artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La Comisión presenta una nueva propuesta de acuerdo que incluye las observaciones sugeridas en el Plenario, la cual figura como documento No I de la presente acta.

EL PROF. RAMIRO PORRAS explica la nueva versión que contiene las propuestas planteadas en la sesión No. 4193 por los miembros del Consejo Universitario a los artículos 51, 52, 55.2, 56.2, 56.3, 57, 58, 59, 61, 63 y 66.

Subraya que en su primer año de estudio el estudiante no puede ser Asistente, en el segundo año puede ser Asistente 1 y en el tercer año y siguientes puede aspirar a ser Asistente 2.

EL SR. LEONARDO MERINO señala que el tercero, cuarto, quinto y sexto ciclos equivalen al tercer y cuarto año, quitando el primer año de estudios, el punto medio de la carrera es el quinto ciclo. Como estaba antes el artículo, con cuatro ciclos, el Asistente 1 se limita a hacer el segundo año de carrera y el tercero y cuarto ciclo para el Asistente 2. El Prof. Porrás propuso que se contaran seis ciclos, por tanto, se dejaría el cuarto año de carrera para el Asistente 2. Se quitó el primer año y se buscó una

división equitativa del plan de estudios de Bachillerato que sería el quinto ciclo.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que en el artículo 57 se agregó una frase que dice: “En ningún caso el Asistente puede sustituir al profesor en las labores que le corresponden”. El artículo 61, se modificó tal como sugirió Alfonso Salazar M.Sc.: parte del artículo 63 anterior se incluyó como primer párrafo del artículo 61 actual. Asimismo, el artículo 66 se modificó en base a la propuesta planteada ayer por el Plenario.

ALICIA GURDIAN Ph.D. sugiere que para evitar que se les dé a los Asistentes funciones de índole administrativa, que en el artículo 57 en el caso del Asistente 1, debe decir: “...podrán coadyuvar exclusivamente en actividades de apoyo a la investigación, docencia y acción social”. Sugiere que se altere el orden a saber: docencia, acción social e investigación. Con respecto a los Asistentes 2 y 3 deben aclarar que participan en actividades de docencia, investigación y acción social porque en el caso específico de algunas facultades del Area de Ciencias Sociales, los Asistentes son los que imparten las clases y al decir “participar directamente de actividades...” es como autorizar una práctica que se ha venido dando, que es total y absolutamente irregular. En cuanto a la frase final del artículo 57: “En ningún caso el Asistente puede sustituir al profesor en las labores que le corresponden”, pregunta ¿cuáles labores?, ¿las del profesor?, en ningún caso el Asistente puede asumir las responsabilidades de docencia, investigación o acción social que son de la absoluta competencia del profesor, por lo que debe indicar: “con la supervisión académica necesaria” y eliminar la frase: “alguna independencia...”. En cuanto al Asistente 3 sugiere que diga: “...podrá participar en actividades de docencia, investigación y acción social a nivel de Licenciatura y Posgrado y podrá participar en actividades de investigación bajo la guía del profesor que tenga investigaciones

inscritas en la Vicerrectoría correspondiente”, porque no todo profesor que imparte posgrado investiga ni tiene las investigaciones inscritas.

Agrega que en el último párrafo del artículo 59 dice: “El Director comunicará las designaciones a las Oficinas correspondientes...” y en algunas ocasiones serán los Decanos en los casos de Facultades que no están divididas en Escuelas. En el artículo 60.3 dice: “Levantar el requisito de promedio ponderado siempre este...”, después de la palabra “siempre” debe leerse “que”; debe corregirse la redacción para indicar que el levantamiento del requisito no lo saque del 20% superior. Considera oportuno incluir un inciso más en el artículo 61.1, por cuanto si a un asistente no lo reconstratan se evidencien los motivos. Por lo anterior, sugiere que el profesor junto con el asistente preparen un informe para evaluar el desempeño del asistente. La filosofía que debe prevalecer en el Reglamento de Horas Asistente es la formación del estudiante para formar los futuros cuadros profesionales. En casos excepcionales aparecerán asistentes que vale la pena mantener y debe evidenciarse que esos estudiantes deben continuar, mediante una evaluación del desempeño. Mediante los incisos 1, 2 y 3 del artículo 61 se utilizan variables de carácter administrativo y presupuestario para no reconstratar pero también debe haber una variable de tipo académico.

LA MASTER GRISELDA UGALDE manifiesta que las evaluaciones deben ser conjuntas lo cual no implica que no sean objetivas.

ALICIA GURDIAN Ph.D. sintetiza su propuesta de redacción para el artículo 6.1, a saber: “La evaluación del desempeño del Asistente”, con otro artículo tienen que garantizar que dicha evaluación va a ser objetiva.

LA MASTER GRISELDA UGALDE indica que debe haber un inciso que

mencione la evaluación del desempeño de la actividad, anterior al 61.1.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ se refiere al artículo 51 en cuanto al texto "Modificado por la Comisión" (tercera columna del dictamen) donde dice: "de acuerdo con un plan operativo presentado por la unidad académica en su proyecto de presupuesto", sugiere que se agregue: "y aprobado por la Vicerrectoría correspondiente". En el artículo 56.3, para el Asistente 3 dice: "...estar inscrito en un programa de posgrado, o al menos en el Trabajo Final de Graduación", pregunta ¿qué pasa en el caso de los asistentes en cuyas carreras no existe el Bachillerato?, por ejemplo en un carrera que otorga Licenciatura. ¿Qué pasa con los estudiantes que tienen Bachillerato y no están inscritos en algún programa de posgrado, pueden ser Asistente 3? ¿en qué clasificación estarían?

ALFONSO SALAZAR M.Sc. recalca que el Asistente 3 es para nivel de posgrado y el Asistente 1 y 2 es para nivel de grado o sea Bachillerato o Licenciatura. La razón por la cual sugirió que se cambiara el texto para señalar "a nivel de Bachillerato", fue porque muchas carreras pasan del Bachillerato a la Maestría, otras requieren la Licenciatura antes de la Maestría, eso significaba que se trata de un Asistente para posgrado. Pueden haber cambios en cuanto a que en las especialidades esten matriculados alumnos que tienen el Bachillerato, como es el caso de la carrera de Derecho. Recomienda una modificación al texto para que diga: "...para ser Asistente 3 se requiere estar inscrito en un programa de posgrado. Estar graduado en una carrera que faculte para el desempeño de esas actividades". La esencia es que esté inscrito en un programa de posgrado.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ pregunta si una carrera no tiene Bachillerato, solamente Licenciatura, el estudiante no podría aspirar al grado de Asistente 3 hasta que no se gradue. Se beneficiarían las carreras que tienen Bachillerato con

respecto a los de Licenciatura, ya que los primeros demandan menos tiempo para aspirar a la asistencia 3.

EL SR. LEONARDO MERINO indica que de esa manera nadie podría trabajar como Asistente 3 en los cursos de Licenciatura.

Le responden que podría trabajar el Asistente 2.

EL SR. LEONARDO MERINO señala que el Asistente 2 es un estudiante que está haciendo su tesis y que ha ganado el año de Licenciatura completo y los que han pasado al posgrado no podrían trabajar para la Licenciatura.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ hace notar que con la modificación que propone Alfonso Salazar M.Sc. para que el estudiante esté inscrito en un programa de posgrado, se excluye a las personas que pueden aspirar al grado de Asistente pero que no han concluido su carrera, como lo propone la Comisión.

A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya Trejos.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. explica que se eliminó un asistente de los cuatro originales, el último es de nivel de posgrado. Defiende su tesis porque el posgrado se maneja en forma diferente; lo maneja un programa no la unidad académica. El asistente para posgrado debe tener las condiciones de ese nivel y los otros deben tener características para grado.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ indica que quedaría abierta la posibilidad y la injusticia ante los estudiantes que cursan una carrera para no obtener el Bachillerato, sólo Licenciatura, con respecto al tiempo porque tendrían que cursar su carrera en su totalidad por la Licenciatura para obtener el grado de Asistente 3 y estar inscritos en un

programa de posgrado. En cambio, en una carrera con nivel de Bachillerato, tendrían que obtener ese grado y estar cursando un posgrado.

Señala que el artículo 61 dice: “Toda designación que se haga se hará como máximo para un ciclo lectivo, salvo expresa autorización del Vicerrector correspondiente...”, estima que debe ser: “...expresa autorización del Director de la unidad académica con justificación del encargado...” En cuanto a las prórrogas, el artículo 62 dice: “...Las prórrogas deberán corresponder a evaluaciones realizadas en el transcurso de la actividad encomendada...”, pregunta ¿quién realiza esas evaluaciones?. El artículo 66 dice: “...En caso de que no se resuelva en ese nivel, tendrá como instancia de apelación la Vicerrectoría correspondiente”, pregunta ¿cuál es la Vicerrectoría correspondiente, a cuál corresponde a la de Vida Estudiantil o a la de Investigación?

LA MASTER GRISELDA UGALDE responde que depende del proyecto.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ está de acuerdo en que depende del proyecto, entonces debe decir: “la Vicerrectoría correspondiente al proyecto...”.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. estima que las modificaciones que presenta el dictamen en cuestión mejoran sustancialmente el Reglamento. Considera que desde el momento en que se plantean los tres asistentes, debe quedar claro, que aunque vayan a trabajar en docencia, investigación y acción social, los dos primeros son para nivel de grado y el tercer asistente para nivel de posgrado. Por tanto, en el artículo 51, cuando se habla del “plan operativo” debe añadirse: “...plan operativo del respectivo programa de posgrado...”. El número de asistentes que se asignan, en el caso de docencia, es por unidad académica; en el caso de investigación, a la unidad de investigación respectiva.

Recomienda para el artículo 60 la siguiente redacción: “Si ante la necesidad

que participen asistentes en ciertas actividades, el director someterá para aprobación de la Vicerrectoría respectiva o mostrará ante ésta la inopia.

Manifiesta que le preocupa lo referente a la inopia comprobada, porque quién la comprueba. El director es el que puede mostrar que hay inopia, pero ante quién.

EL PROF. RAMIRO PORRAS propone que diga: “Si ante la necesidad que participen asistentes de ciertas actividades, se da la condición de inopia comprobada, el director luego de demostrarla ante el Vicerrector respectivo, está facultada para...”

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. indica que en caso de que haya un nombramiento de un asistente y lo pierde por una situación presupuestaria, le parece que esta persona sería la más perjudicada. Por lo tanto, le preocupa el efecto del punto 61.3, propone eliminar esa condición, porque el cese debe ser como lo planteó Alicia Gurdíán, Ph.D, con una base de evaluación y responsabilidad tanto del académico como de la unidad, que muestren que el estudiante no merece estar donde está; pero por un asunto presupuestario no debe ser ya que normalmente el presupuesto ha sido aprobado y en asuntos de plazas debe mantenerse, por lo menos en el período en el cual fueron nombrados. Propone la eliminación del punto 61.3 como causa para cesar.

Con la introducción al punto 61 nuevo, quedaría lo referente a la evaluación, y los formularios señalados en el artículo 65 servirían para lo mismo. Por último, en el punto 56.3 la redacción diría: “Para ser asistente tres, se requiere estar inscrito en un programa de posgrado y ser graduado en una carrera que faculte para el desempeño de esas actividades.”

LA MASTER GRISELDA UGALDE sugiere devolver el dictamen a la Comisión con el fin de que las observaciones se acojan en un dictamen final, antes de presentarlo a la comunidad universitaria.

ALICIA GURDIAN, Ph.D indica que en una moción de orden ella está solicitando que el dictamen se devuelva a Comisión y se dé por suficientemente discutido el caso. Señala que no presentaría la moción, si realmente se llega a ese compromiso, porque el problema es que existen muchas observaciones y el Plenario se está convirtiendo en comisión.

EL SR. LEONARDO MERINO manifiesta que en relación con el caso del asistente 3, sigue con la inquietud de si una persona que en una carrera con licenciatura, ha ganado los cursos de licenciatura y están matriculados en tesis, deba seguir nombrado como asistente 2, o si esa persona será la única capacitada para trabajar en el ámbito de bachillerato o licenciatura. Por lo tanto, sigue pensando que efectivamente el asistente 3 tiene que incluir preferiblemente el ámbito del posgrado o los cursos de la licenciatura.

EL ING. WALTER CANESSA recomienda devolver el dictamen a la Comisión. Propone que el punto 1.1. del dictamen quede igual y el 1.2 podría trasladarse a 1.4 y éste al punto 1.3, que es la modificación al artículo 26. En cuanto al aspecto de actividades está de acuerdo, porque es uno de los puntos que han sido más problemáticos e incluso hay muchas personas o unidades académicas que se han caracterizado porque son los asistentes los que cumplen las labores de profesores. Es un punto que debe quedar bien definido.

Concuera que el asistente 3 debe ser para cursos de posgrado y el 1 y 2 para cursos de pregrado. En cuanto a la duda de las carreras sin bachillerato pero con licenciatura, es una duda muy razonable, el problema es que eso debe verse bajo otras perspectivas.

ALICIA GURDIAN, Ph.D manifiesta que en relación con el mismo subtítulo del capítulo, se debe analizar si la palabra "estudiantil" queda bien. En ese sentido, pensó sobre un punto que ha sido discutido en cuanto a la filosofía o fundamentación del reglamento y considera que aunque hay dos

objetivos de estímulo en el artículo nueve, cuál es el reconocimiento que realmente se le está dando a los estudiantes que son asistentes. Se habló en el artículo 52 del reconocimiento monetario, pero nada más. Por tal motivo, desea dejar la inquietud en cuanto al crecimiento personal o académico del estudiante, porque hay reconocimientos que deben pensar, cómo se podrían dar.

En cuanto al artículo 59 recomienda dejarlo como designación de asistentes y por último considera que con respecto al asistente 3, a pesar de lo señalado en el ámbito de licenciatura, considera que se está considerando como asistente de posgrado y estos son muy necesarios.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. considera importante establecer claramente en el artículo 61 nuevo las responsabilidades de la persona encargada.

ALICIA GURDIAN, Ph.D manifiesta que podría ser en la misma evaluación del desempeño, las responsabilidades, deberes y derechos. Por ejemplo en algunas universidades, parte del reconociendo para los asistentes, es que a la hora de publicar un artículo se menciona también el nombre de Los asistentes. Considera que lo más conveniente es devolverlo a la Comisión.

EL PROF. RAMIRO PORRAS indica que en ocasiones los dictámenes deben devolverse a Comisión, sin embargo en la sesión anterior, donde todos estuvieron presentes, los únicos comentarios hechos fueron los que la Comisión estudió ayer. Sin embargo, hoy hubo otros y lo preocupante es presentar nuevamente el dictamen la próxima semana y que nuevamente se presenten otras recomendaciones. No porque haya que analizarlos, porque ese es el fin, sino enviárselos con tiempo, para que no se pierda ningún detalle y se pueda exponer el mejor de los trabajos. El caso ha estado en comisión por alrededor de dos o tres meses y los mismos integrantes lo devuelven antes de enviarlo al Plenario. Lo han consultado a mucha gente, entre ellos a la representación estudiantil y se ha tratado

de tomar todas las previsiones para que el asunto quede de la mejor manera posible.

En cuanto a las sugerencias propuestas, la del Ing. Walter Canessa le parece muy acertada. En cuanto al artículo Ch) está de acuerdo en cambiarlo, pero es un cambio al Reglamento de Becas y este tiene referencias internas a ese artículo, así como al D) E). Aclara que en este momento está en estudio un cambio integral al Reglamento de Becas, por lo tanto se dejaría para ese momento a fin de no afectar nada.

Por otra parte, en referencia al artículo 61 podría quedar en Los siguientes términos: "Evaluación del desempeño del asistente". "Los asistentes serán evaluados por el Director del Programa durante el desarrollo de la actividad, utilizando Los formularios del artículo 65 con el fin de verificar el logro de Los objetivos planteados en el artículo 49. Además agregar que de esta evaluación estará permanentemente enterado el asistente.

Indica que del resto de Los comentarios ha tomado nota, pero adicionalmente solicitará la grabación para llevarlo a la Comisión el próximo martes, por lo tanto solicita incluirlo en la agenda del próximo miércoles, para tener tiempo de discutirlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hará unas breves recomendaciones: explicitar en el artículo 48 otros estímulos, ya que la idea misma del reconocimiento ya es un estímulo para el estudiante. En el artículo 51, respecto al presupuesto hay uno centralizado que es el de Proyectos de Investigación, donde una gran parte se usa en las antiguas horas asistente y horas estudiante. Respecto al artículo 53 de máximos y mínimos se deberían establecer mínimos diferenciados. Señala que está muy dudoso respecto a las denominaciones de Los tres niveles, considera que el tres es más de características de posgrado. En ese sentido, desea justificarlo y enviar Los razonamientos del por qué ve esos niveles diferentes de como quedó en el reglamento.

Por último, con respecto al artículo 60, la práctica por muchos años en un centro de investigación y en el Vicerrectoría de

Investigación, le ha demostrado que la combinación de diferentes categorías entorpece la naturaleza misma y va contra el reconocimiento y estímulo. Se le hace muy complicado y siempre le ha parecido un sinsentido autorizar niveles 3, 2 y 1 o 2 y 1, etc., porque va contra el mismo espíritu del reglamento, pues parece que un sobrecalificado está desplazando a un calificado, lo cual debe verse con mucho cuidado.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en el Plenario y las que le enviarán por escrito los Señores Miembros.

A FAVOR: Alicia Gurdían, Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde.

Total: ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.-

A las diez horas con veinte minutos se retira el Sr. Leonardo Muñoz G.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-17-96 sobre los siguientes asuntos:

- Modificaciones internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996.
- Modificación interna al Presupuesto No-6-96.

El dictamen se incluye como documento No. 2 de la presente acta.

LA MASTER GRISELDA UGALDE expone el dictamen.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. indica que en razón de tener 6 considerandos y 3 acuerdos, propone fusionar el considerando 1 y 2 o sintetizar este último, y que diga: "El Consejo Universitario aprobó en la sesión 4178, artículo 8, del 27 de febrero de 1996, el contenido y formato de cómo deben presentarse dichas modificaciones a este Órgano para su aprobación". Sin embargo, el considerando 1 es de antecedentes, así como el 2, por eso propuso unirlos y quedar con 5.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. considera que el considerando 2 es importante, sin embargo recomienda dejarlo, porque el tema del 1 y del 2 son diferentes.

ALICIA GURDIAN, Ph.D explica que el fondo es el acuerdo 3.

LA MASTER GRISELDA UGALDE recomienda eliminar Los números romanos.

EL ING. WALTER CANESSA propone cambiar la redacción al acuerdo 1.2, porque no queda claro el equilibrio entre la planificación y el control.

ALICIA GURDIAN, Ph.D recomienda que diga: "Reiterar la necesidad de una renegociación con la Contraloría General de la República, que logre un mayor equilibrio entre la planificación y el control que garantice procesos administrativos ágiles y efectivos.-

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que en relación con la Comisión Interinstitucional Contraloría-Universidad, la cual trabaja cuatro meses al año en temas de interfase, y el presente caso se los está enviando como prioritario, para que reconsidere ese cambio y se busque una salida más razonable.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación el dictamen con los

cambios propuestos y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Alicia Gurdián, Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde.

Total: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

A FAVOR: Alicia Gurdián, Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde.

Total: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario considerando que:

1) Mediante los oficios R-CU-066-96 y R-CU-68-96 la Rectoría eleva al Consejo Universitario las Modificaciones Internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996 y la Modificación Interna al Presupuesto N° 6-96.

2) El Consejo Universitario, aprobó en la sesión N° 4168, artículo 8, del 27 de febrero de 1996, el contenido y formato de cómo deben presentarse dichas modificaciones a este Organó para su aprobación.

3) Las Modificaciones Internas al 30 de abril de 1996 corresponden a un acto ya ejecutado por parte de la Administración (ref. OCU-R-056-96 de la Oficina de Contraloría Universitaria). De acuerdo con el oficio OAF-2141-96 de la Oficina de Administración Financiera estas modificaciones internas no cumplen con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4168, en virtud de que debió realizarse un proceso de ajuste (habilitación de sistemas, etc.) para la puesta en ejecución del acuerdo.

4) La Modificación Interna al Presupuesto N° 6-96 cumple con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N° 4168, artículo 8, por cuanto los movimientos presupuestarios que se requieren no se han efectuado previamente, y de conformidad con lo expuesto en el oficio OCU-R-059-96, estos

movimientos cuentan con el aval de las unidades correspondientes.

5) Es conveniente que la Administración solicite a las unidades ejecutoras que requieren cambios en sus presupuestos, indicar si éstos afectan el Plan Operativo e incluyan una justificación de los movimientos propuestos (ref. OCU-R-059-96).

6) Es necesario iniciar un proceso de renegociación con la Contraloría General de la República, en procura de acordar un trámite expedito de las Modificaciones Internas al Presupuesto.

ACUERDA:

1.- Solicitar a la Administración:

1.1 Indique a las unidades ejecutoras de presupuesto que requieren cambios en sus presupuestos, incluir en sus solicitudes una justificación de los movimientos presupuestarios propuestos e informar si éstos afectan el Plan Operativo.-

1.2 Reiterar la necesidad de una renegociación con la Contraloría General de la República, que logre un mayor equilibrio entre la planificación y el control que garantice procesos administrativos ágiles y efectivos.-

2.- Dar por recibido el Informe sobre las Modificaciones internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996.

3- Aprobar la Modificación Interna Nº 6-96 al Presupuesto, por un monto de ₡40.216.618,20 (cuarenta millones doscientos dieciséis mil seiscientos dieciocho colones, 20/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5.

EL Consejo Universitario presenta la propuesta de acuerdo, No. R-1831-96, suscrita por el Ex-Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Luis Garita B., relacionada con la necesidad de promover un desarrollo institucional acorde con las nuevas tendencias.

La propuesta de acuerdo se incluye como documento No. 3 de la presente acta.

LA MASTER GRISELDA UGALDE presenta la propuesta.

ALICIA GURDIAN Ph.D manifiesta que está a favor del espíritu de la propuesta. Sin embargo, no puede pronunciarse de la misma manera con los acuerdos, porque el punto todavía está en proceso de reflexión de pensamiento y de maduración. Indiscutiblemente la Oficina de Planificación, ya ha cumplido su función dentro de la Historia de la Institución y es necesario pensar en una oficina de desarrollo organizacional. Indica que analizando los considerandos establecidos, deberían sustentarse más. Por otra parte, se debe tomar en cuenta que todavía se encuentran en el cambio de una administración a otra. La actual tiene una comisión que está revisando el funcionamiento administrativo de la Institución. Por lo tanto, a pesar de que está totalmente de acuerdo en la transformación, no se puede hacer tomando este tipo de acuerdo.

En ese sentido, recomienda dejar la propuesta en “capilla ardiente” por un tiempo prudencial o enviársela a la Administración actual, a fin de que la analice, pero que también el Consejo pueda conocer, tal y como lo indica el considerando 5, el proceso e invitar a la Oficina de Planificación Universitaria para que informe lo hecho y lo que se deberá hacer. Porque se debe conjugar lo que la Oficina y la Administración consideran debe ser. También se debe analizar con cuidado el punto que dice: “con la necesidad de promover un desarrollo institucional acorde con las nuevas tendencias”, porque cuáles tendencias son: externas o internas. Porque si se observa el documento enviado por OPLAU a las Comisiones de Presupuesto y Administración sobre algunas tendencias relacionadas con el desarrollo institucional, hay algunas externas a la educación superior que más bien son amenazantes, por lo que surge la pregunta: ¿Habrá que transformar oficinas o no?. y cómo hacer esa transformación en forma inteligente.

Por lo tanto, recomienda devolver la propuesta a la Administración para que la estudie y reflexione e invitar a la Oficina de Planificación Universitaria a una sesión el Consejo Universitario para que hagan un

relato de ese proceso de revisión y reeducación de la filosofía, organización y funciones de la Oficina, porque también eso le servirá al Consejo Universitario para tomar esa decisión u otra. También para ver qué se le puede o no pedir, de acuerdo con lo que ellos están trabajando.

EL PROF. RAMIRO PORRAS indica que su pregunta original cuando leyó la propuesta fue ¿Qué dice la actual Administración sobre este cambio y en qué términos se puede desarrollar? Además, si era pertinente que la Administración saliente propusiera a última hora un cambio de esta naturaleza, por lo tanto, apoyo lo indicado por Alicia Gurdíán, Ph.D porque es totalmente sano y razonable.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que está de acuerdo con Alicia Gurdíán Ph.D, porque lo que está en juego es mucho más que un cambio de nombre, como pareciera ser el punto 2 del acuerdo. Le parece extraño aprobar el cambio de nombre y después presentar al Consejo Universitario toda una propuesta. Considera que el mecanismo debería ser, presentar la propuesta y estudiar ese proceso de cambio de la Oficina en función de la propuesta misma que está haciendo la Oficina y de una más amplia, ya que si se habla de una oficina de desarrollo universitario, es algo más que un cambio organizacional u operativo en la Oficina de Planificación Universitaria, porque se habla substantivamente de lo que es desarrollo institucional, evidentemente hay otras oficinas que inciden en ese desarrollo de una manera directa que debería considerarse en ese proceso y en ese sentido actuará la nueva Administración. Le parece que la fecha diciembre de 1996 debe mantenerse.

También tiene dudas respecto a los considerandos, pero si la propuesta se devuelve, evidentemente se cambiarán substantivamente.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. señala que observa un doble interés. El primero lo rescata Alicia Gurdíán, Ph.D donde menciona la idea de la situación. A lo largo

de Los años la Oficina de Planificación Universitaria ha sido una oficina de presupuestación, no de planificación ni de evaluación, que son Los tres elementos contemplados. Para convertir ésta o cualquier en una Oficina de Planificación, Evaluación, además de Presupuestación, se requiere definir toda una estructura y una estrategia, independientemente de cuál es el entorno de la misma Institución. Hay efectos internos, como externos que favorecen a una u otra estructura. Lo importante es valorar la idea de esta propuesta, que fue manejada por la Dirección hacia el Plenario, con el fin de que se diera esta discusión y no para que se tomarán Los acuerdos, porque es lógico pensar que una propuesta presentada el 10 de mayo, a unos días del cambio de administración, lo que buscaba era abrir el debate de lo que requiere el asunto, que ya en varias ocasiones, especialmente en aprobación de presupuesto, se ha iniciado en las Comisiones como en el Plenario, porque la idea central ha sido la necesidad de que existiera realmente una Oficina de Planificación, Presupuestación y Evaluación. Por lo tanto, la idea del Dr. Luis Garita con la propuesta que presenta, fue someter a discusión del Consejo para ir dándole el cuerpo que requiere.

Considera que el acuerdo del Consejo Universitario es basado en estructuración, planificación y funciones de la Oficina. Establecer Los elementos que conllevarían a una oficina con esas características.

Por otra parte, desea señalar un aspecto que en otras ocasiones lo habló con el Dr. Luis Garita, respecto a las modificaciones, de filosofía, de enfoque y hasta de nombre, que han sufrido otras oficinas, una de ellas es la Oficina de Personal que se transformó en Oficina de Recursos Humanos y sobre el particular el Consejo Universitario no ha tomado un acuerdo al respecto. En conversaciones, la única respuesta que recibió, fue que toda la reestructuración no estaba hecha para presentarla al Plenario y se aprobara la modificación completa. Lo anterior lo retrae en el siguiente sentido, bajo la misma filosofía planteada por el Dr. Luis Garita, aquí se requiere un poco más de

estructura, por lo tanto considera que la idea es importante y se debe retomar; por lo que el acuerdo debe ser devolver a la Administración la propuesta para que se evalúe, siempre manteniendo el concepto de que deba la Universidad contar con una Oficina de Planificación, Presupuestación y Evaluación, o sea todo el contexto y no sólo una oficina dedicada a la presupuestación.

A las diez horas con cincuenta minutos ingresa el Sr. Leonardo Muñoz

EL ING. WALTER CANESSA está de acuerdo en devolver la propuesta, sin embargo duda respecto al mecanismo seguido, porque al Dr. Gabriel Macaya le pareció bien la fecha diciembre de 1996, no le queda claro si sería exclusivamente para hacer un estudio de esa propuesta sobre la reestructuración de la Oficina de Planificación o algo más amplio.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que se circunscribe únicamente a la Oficina de Planificación Universitaria.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación las recomendaciones de los señores miembros para que la propuesta se devuelva a la Administración.

A FAVOR: Alicia Gurdían, Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde, Sr. Leonardo Muñoz.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, ACUERDA:

1.-Enviar la propuesta de acuerdo, presentada por el ex-Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Luis Garita B., a la Administración para que la valore.

2.- Invitar a la Jefe de la Oficina de OPLAU a una sesión ordinaria del Consejo

Universitario para que se refiera al proceso de revisión y readecuación de la filosofía, organización y funciones de esta oficina.

ARTICULO 6.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación una ampliación de agenda de la presente sesión para conocer una solicitud de viáticos y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Alicia Gurdían, Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde, Sr. Leonardo Muñoz.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora interina, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud de viático. (Véase artículo 7 de la presente acta).

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario inicia receso.

A las once horas con veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de Los siguientes miembros: Alicia Gurdían Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde.

ARTICULO 7.

La Comisión de Política Académica presenta para su aprobación la solicitud de viáticos de la Profesora Myrna Isabel López Sánchez.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Alicia Gurdíán, Ph.D, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde, Sr. Leonardo Muñoz.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar la siguiente solicitud:

Prof. Myrna López Sánchez del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), Escuela de Biología. Catedrática.

Participará en las reuniones anuales de la Sociedad Americana de Ictiólogos y Herpetólogos, Sección de ictioplancton y Sociedad Ictiológica, por celebrarse en la Universidad de Nueva Orleans del 13 al 19 de junio de 1996. Presentará el trabajo "Distribución de etapas larvales y reclutamiento de corvinas en el Golfo de Nicoya, Costa Rica" y asistirá a las reuniones de la Asociación Ictiológica Neotropical donde participará en la organización del Simposio sobre Filogenia de Peces neotropicales, por celebrarse en 1997 en Brasil.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡104.000,00 (ciento cuatro mil colones sin céntimos) para un complemento de viáticos, gastos de inscripción y de salida. Del Fondo Restringido No. 122 se tomarán los fondos para cubrir un complemento de viáticos. La interesada financiará los pasajes y un complemento de viáticos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8.

El señor Rector comenta la reunión que tuvo el Dr. Walter Coto, Presidente de la Asamblea Legislativa tuvo con la Comisión de Enlace y con el CONARE, hoy 5 de junio a la ocho horas, para tratar el tema de la conversión de los colegios universitarios en universidades nacionales.

LA MASTER GRISELDA UGALDE manifiesta que el Dr. Gabriel Macaya procederá a informar sobre los temas tratados en la reunión con el Dr. Walter

Coto, con la Comisión de Enlace y con el CONARE.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que se trataron dos temas en esa reunión:

Uno de ellos, las nuevas universidades públicas que es el tema de las conversiones de los colegios universitarios en universidades nacionales o universidades provinciales. La situación es muy compleja porque ya hay dos proyectos de ley en la Asamblea Legislativa; uno para el Colegio Universitario de Puntarenas y otro para el Colegio Universitario de Cartago. Todo pareciera indicar que hay un tercer proyecto para el Colegio Universitario de Alajuela. Si actualmente existen treinta y seis colegios universitarios privados y cuatro públicos, ese proceso va a iniciarse con los colegios universitarios públicos y podría convertirse en una reacción en cadena con otros colegios universitarios privados que, frente a la posibilidad de integrarse en universidades, contribuye a la proliferación de más instituciones de educación superior privada.

Expresa que no hubo mucha respuesta de parte del Dr. Walter Coto, quien no estaba al corriente de las diferentes iniciativas y, ante la presión de la Universidad de Costa Rica, propuso crear un grupo entre las universidades y la Asamblea Legislativa, para estudiar, en el menor plazo posible este asunto. Más importante que la reunión con don Walter Coto fue una reunión de la Comisión de Enlace, en la cual representantes del Gobierno manifestaron clara y vehementemente su oposición a ese proceso de conversión del Colegio Universitario en universidad.

Por otra parte, en la reunión de CONARE se decidió crear -dentro de CONARE- una comisión para que presente a la Asamblea Legislativa un análisis sobre el asunto, integrando un plan y una serie de recomendaciones relativas a la interacción de las universidades públicas en colegios universitarios privados, de modo que se propiciarán reacciones coordinadas entre CONARE y la Asamblea Legislativa para

detener la aprobación de los proyectos de ley de conversión de algunos colegios universitarios en universidades.

Su recomendación es que se cree un mecanismo para que, independientemente de lo que se haga en CONARE, y en un tiempo prudencialmente corto, la Universidad de Costa Rica se pronuncie institucionalmente sobre esos aportes.

Por otra parte, están las iniciativas más agresivas como la que realiza actualmente el Director de la Sede Regional del Pacífico, de hacer contrapropuestas, en nombre de esa Sede, para ese proyecto de Ley que pretende crear la Universidad del Pacífico. En vista de ello, es mucho más urgente tener una definición institucional. El Dr. Willy Soto tiene una reunión en la Asamblea Legislativa el próximo 11 de junio para discutir las contrapropuestas que elaboró, copia de las cuales distribuyó entre los miembros del Plenario.

Lo anterior resume todo lo ocurrido en las sesiones realizadas con el Dr. Walter Coto Molina, Presidente de la Asamblea Legislativa; con la Comisión de Enlace y con CONARE.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. considera que la prontitud de respuesta de CONARE es sumamente lenta y los asuntos de esta naturaleza deben trabajarse rápidamente. Concuera con el Dr. Gabriel Macaya en el sentido de que la Universidad de Costa Rica debe pronunciarse e integrar una Comisión Especial que trabaje en forma expedita. En vista de que las Comisiones no siempre trabajan al ritmo de lo deseado podrían hacer un equipo de trabajo conformado por tres o cuatro personas que realmente estudien la dinámica y hagan propuestas.

Cree que deben analizar el panorama acerca de qué ocurre en la educación superior costarricense. Sin entrar en un estudio demasiado exhaustivo, analizar la evolución del fenómeno y la dinámica sociológica económica y política de la educación superior costarricense. Además, es básico atender el aspecto legal de la Ley No. 6450, sus implicaciones para determinar si las alternativas de

transformación de los colegios son viables. Otra posibilidad es que la Universidad proponga una nueva fórmula de relación con los cuatro colegios universitarios estatales.

Si los Colegios Universitarios se transforman en universidades no sólo lesionan la parte presupuestaria de la educación superior, sino que también inciden en la calidad de la educación superior costarricense.

Otro aspecto básico será analizar la experiencia vivida en otros países, específicamente en México. La proliferación de universidades provoca la proliferación de profesionales de muy variada categoría.

No se trata de que esta Institución se oponga sino que plantee una propuesta. Personalmente cree que la Sede del Pacífico puede tener su forma de reaccionar y de participar, pero ahora se trata de una situación que amerita la participación oficial. Los antecedentes y la propuesta de la Dirección de la Sede, si bien tiene muy buena intención, no está suficientemente sustentada. Este asunto se debe fortalecer con una posición institucional más sólida.

Es fundamental definir y defender la importancia de la presencia de la Sede Regional del Pacífico de la Universidad de Costa Rica en Puntarenas y necesaria para quién?

Entre las propuestas se pide "... que se amplíe el monto estipulado en el Proyecto de las Reforma 6450, de tal manera que los nuevos ingresos sirvan no sólo para financiar Orotina, sino también Puntarenas y Golfito...". Esta petición puede constituir un arma de doble filo porque no sólo se trata de oponerse sino de aumentar recursos y de incluir nuevos servicios.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta es la posibilidad de aunar esfuerzos entre las universidades estatales presentes en cada una de las zonas. Que se dé una propuesta que haga más eficiente el servicio que brindan la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la UNED a la sociedad costarricense. Cree que debe integrarse una Comisión constituida por personas de diferentes

disciplinas, dentro de la cual deben participar expertos en sociología de la educación superior, economía, OPLAU y derecho.

EL PROF. RAMIRO PORRAS recuerda que en 1995 el Consejo Universitario tomó un acuerdo sobre los diplomados, que tiende a que el desarrollo de la Universidad de Costa Rica en ese campo se restringiera a los casos de inopia nacional, y basado fundamentalmente en la existencia de instituciones parauniversitarias como los Colegios Universitarios. El fundamento es muy importante en cuanto a la diferencia que se debe hacer a nivel nacional entre lo que es un Colegio Universitario y lo que es una Universidad. Es importante que la Comisión Especial nombrada al efecto trabaje a un ritmo acelerado y tome en cuenta este argumento, que es de mucho peso.

La propuesta del Dr. Willy Soto le suscita reservas por el peligro que puede entrañar. Opina que si se menciona el presupuesto en relación con Orotina, Puntarenas y Golfito, podrían caer en el problema de los compromisos adquiridos por la Rectoría en San Carlos, donde hay un proyecto de creación de un Recinto Universitario. Es innegable que los diputados manejan ciertas cosas para su región y el único recinto que nació con “el bollo de pan debajo del brazo” fue el de Paraíso. Sin embargo, durante dos años consecutivos el dinero dispuesto para éste no le ha entrado. De modo que hay que darle un enfoque diferente al problema. Por el momento hay que enfrentar el riesgo inminente de la creación de la Universidad en Puntarenas. No pueden olvidar que la creación de una Universidad en Cartago, también afectará enormemente las posibilidades de desarrollo de Paraíso.

EL SEÑOR LEONARDO MERINO comenta que una virtud de la contrapropuesta del Dr. Willy Soto es la ganancia de tiempo. El hecho de que tenga algo hecho facilita las cosas en un primer sondeo de respuesta.

Apoya la creación de la Comisión Especial que deberá pronunciarse en tiempo perentorio. El señor Rector ha dicho que cuando se discutió este asunto no sintió apuro por la situación y le gustaría saber en quiénes no notó ese apremio.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que en CONARE y en el diputado Walter Coto. Hay un sentido de que hay que hacerlo pero que las cosas caerían por su propio peso. Personalmente no comparte la posición de ellos. No obstante, deben estar muy concientes de que hay un acuerdo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Colegio Universitario de Cartago, mediante el cual los graduados de ciertos programas del Colegio Universitario pueden continuar estudios en el Instituto Tecnológico sin examen de admisión. Hay una solución a un problema dado, dentro de las condiciones y perspectivas del ITCR, e ignora si serán las mismas condiciones que considerará la Universidad de Costa Rica.

EL SEÑOR LEONARDO MERINO insiste en la necesidad de trabajar en forma inmediata y que no se limiten a detener las iniciativas de creación, sino que hay que presentar la contrapropuesta. Que se den nuevas alternativas en cuanto a la posición de las universidades públicas.

EL ING. WALTER CANESSA señala que la aparente indiferencia de CONARE y del Dip. Walter Coto no garantiza nada, porque igual sucedió con la promulgación de la Ley 7531. Ningún diputado conocía el proyecto y en menos de 24 horas lo aprobaron. En este asunto hay que ir adelante y formar una Comisión de alto nivel que se aboque a su estudio inmediato.

No pueden olvidar que el origen de toda la discusión está en la Ley del CONESUP que constituye portillos que los colegios parauniversitarios quieren aprovechar para su transformación en otras universidades privadas.

Agrega, además, que ya es hora de que la Universidad de Costa Rica defina su política de Sedes Regionales. Muchas

veces estas situaciones se producen porque no hay claridad de objetivos, apertura de las Sedes y de nuevas opciones para las comunidades. Ello contribuye para que, mediante elementos políticos, se busquen nuevas soluciones.

En cuanto a las contrapropuestas del Dr. Willy Soto, comparte lo dicho por el señor Merino en el sentido de que constituye un valioso aporte, a pesar de las mejoras que se puedan hacer. Es el inicio de algo muy positivo. El martes 11 vendrá a este Consejo el Consejo de Sede de Puntarenas y la oportunidad será propicia para ampliar y aclarar la situación específica de esa sede. Pero no pueden perder de vista que detrás de esto se suscita toda una situación política nacional.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. señala su preocupación por la reunión que sostendrá el Dr. Willy Soto con diputados en la Asamblea Legislativa, porque él no puede plantear una contrapropuesta que podría ser interpretada como una posición oficial de la Institución. Sería conveniente que el señor Rector converse con el Dr. Soto para que las conversaciones se den como observaciones de la Sede del Pacífico y en el entendido de que no lleva la posición oficial de la Universidad de Costa Rica. Que de ser posible, se haga acompañar de un funcionario de la Rectoría. La presencia del Dr. Soto es muy loable y su actitud muy positiva pero a sabiendas de que la Institución tiene otras observaciones de fondo que involucran a toda la educación superior.

LA MASTER GRISELDA UGALDE considera que es muy oportuno lo dicho por Alfonso Salazar, M.Sc, porque es urgente que el Consejo Universitario tenga una sesión de trabajo para discutir todos los aspectos relacionados con este problema que se relaciona con todo el quehacer de las políticas institucionales.

ARTICULO 9.

La señora Director a.i. del Consejo Universitario, Máster Griselda Ugalde, presenta una propuesta para ampliar en treinta minutos más, el tiempo de la sesión.

LA MASTER GRISELDA UGALDE somete a votación la ampliación del tiempo del debate, con el objeto de continuar con el análisis del punto en discusión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdían, Ph.D.; Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dr. Gabriel Macaya, Máster Griselda Ugalde y Walter Canessa.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario acuerda ampliar el tiempo de discusión del Plenario en treinta minutos más.

ARTICULO 10

Las Comisiones de Política Académica y la de Presupuesto y Administración, presentan el dictamen No. CP-DIC-16-96 sobre la Definición de Políticas Institucionales. El dictamen se incluye como documento No. 4 de la presente acta.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. expone el dictamen. Expresa que las políticas se originan con el propósito de orientar la formulación del presupuesto de 1997. Aunque no son exhaustivas ni definitivas, pues requiere de un esfuerzo titánico, las políticas tienen la virtud de que serán enviadas a los Vicerrectores y a la OPLAU y servirán para tener ciertos parámetros indicadores de cuáles son los aspectos prioritarios para la elaboración del presupuesto de 1997. Estas variarán conforme cambien los diferentes escenarios universitarios. Hace un reconocimiento a la labor de las dos Comisiones que elaboraron el dictamen porque dedicaron a él muchísimo tiempo. Es básico destacar, como elemento histórico, que es la primera

vez que se explicitan políticas. Sugiere eliminar el considerando No. 3 porque el documento de la OPLAU no ha llegado oficialmente. Sólo media una consulta extraoficial. Las políticas se han generado a través de políticas específicas anteriores del Consejo Universitario, así como la práctica y la experiencia.

El considerando No. 4 de la propuesta constituye el mandato.

En cuanto al Acuerdo No. 1 señala que debe hacerse la distinción entre evaluación institucional y acreditación universitaria.

La aprobación de este asunto es de vital importancia para la vida de la Institución y no es necesario que las políticas sean perfectas sino que constituyan indicadores generales que servirán de base para la elaboración del presupuesto.

A las once horas y cincuenta minutos se retiran el Ing. Walter Canessa y el Prof.

Ramiro Porras.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. señala que las dos Comisiones Permanentes del Consejo Universitario discutieron con mucha amplitud y con gran positivismo, el establecimiento de las políticas que por segunda vez se asumen por parte del Plenario. La primera vez se produjo en 1993, dentro del marco de políticas del Plan Presupuesto de 1994. Las políticas que ahora se dan revisten gran importancia porque tienen un carácter institucional y con una guía muy particular.

Sugiere que en el acuerdo No. 1 se elimine "Y" que aparece en el cuarto renglón. Asimismo, que en el acuerdo 11 se diga, dentro de la frase que versa "Deberá evaluar lo aplicado hasta la fecha...", agregar "...en el régimen salarial docente" porque éste no ha sido aplicado totalmente.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que esta propuesta de acuerdos el jueves pasado y el viernes la llevó a discusión del Consejo de Rectoría. El lunes en la noche recibió una serie de propuestas de

modificación, de adiciones, etc. Sin embargo, estimó que la nueva administración está muy recién incorporada como para hacer un aporte completo en este momento, a este proceso que venía muy adelantado. La versión anterior del documento contenía críticas y solicitudes de revisión que ya han sido contempladas y muy mejoradas en la presente versión. No obstante, desea hacer una serie de comentarios. En el acuerdo No. 1, cuando se habla de sistematizar y centralizar los esfuerzos que se están realizando en la Universidad de Costa Rica entiende la intención, pero usar el término "centralizar" dentro de un proceso que habla mucho de la participación de las unidades académicas en el proceso de evaluación institucional podría interpretarse como una política contradictoria con lo que se está haciendo. No significa que todos los esfuerzos que se hacen en la Institución tendientes a la Acreditación Universitaria y la Evaluación no están orientados hacia un solo ente o hacia una sola instancia.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. sugiere al señor Rector que aporte una redacción sustitutiva que condense la política. La idea es que exista algo o alguien que centralice la sistematización.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que así lo entiende, pero la redacción permite presumir algo diferente.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. propone que se diga "centralizar la sistematización de los esfuerzos".

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa su anuencia con la modificación.

Además agrega que hay una crítica de los vicerrectores en torno a lo que significa el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en el sentido de que en algunas carreras ha habido conflicto en cuanto a la interpretación de esa igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. señala que la política específica se puede corroborar, pero es la misma que tiene la Comisión Nacional de Rehabilitación; fue aprobada por el Consejo Universitario y la interpretación no es limitativa.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que la lectura personal que podría hacer podría resultar muy injusta porque las comisiones han trabajado esto mucho y es probable que hayan desarrollado un cierto cuerpo de doctrina. Sin embargo le parece útil plantear la percepción externa. En el acuerdo No. 6 se habla de desarrollar un sistema integrado de información y comunicación que facilite la coordinación pero no se dice de qué.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. contesta que es la coordinación entre los sistemas.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al acuerdo No. 9 se hace referencia a la eficiencia institucional y a la equidad pero al leer se asume en forma muy abstracta.,

ALICIA GURDIAN, Ph.D. explica que el problema que tuvieron es que la Comisión de Cargas Académicas se instituyó para que los Directores fiscalizaran la labor de sus subalternos. Algunas unidades académicas tienen sobrecarga y por ello se redactó en los términos contenidos en el documento.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el concepto de equidad es comprensible pero debería ampliarse en algún sentido y quizá lo mejor sea "la equidad en la distribución de las cargas".

Todos se manifiestan de acuerdo.

Agrega que en el Acuerdo 11 la frase "salarios competitivos con el mercado laboral" implica salarios diferenciados, y el comentario lo ha recibido de diferentes personas.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. aclara que no lo habían analizado en esos términos, porque esa no fue la intención. Es preferible

corregirlo para que se lea así: "Ofrecer, de acuerdo con las posibilidades institucionales, salarios competitivos y otros estímulos a sus académicos..." y eliminar la mención al mercado laboral.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa externando sus inquietudes y cuestiona que en el Acuerdo 12 se hable del valor predictivo en cuanto al éxito académico.

EL SEÑOR LEONARDO MERINO estima que no se plantea como prioridad que se deba revisar la pertinencia de la actual prueba de Aptitud Académico, sino sólo la posibilidad de mejorarlo. Piensa que sería mejor decir "Propiciar acciones que permitan la revaloración de la pertinencia y de la validez predictiva de la actual prueba de aptitud académica.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. comprende la inquietud del señor Merino, pero aclara que las comisiones prefirieron dejarlo en forma general para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tuviera abierta las posibilidades de acción. Hay una voluntad en el Consejo Universitario y en otras instancias, orientada a revisar la prueba de aptitud académica, con miras a variarla, revisarla o replantearla. Sin embargo, para lograrlo se necesitan recursos, por ello se inclinaron a favor de decir "Propiciar acciones que permitan que la prueba de aptitud académica adquiera mayor validez predictiva" "deja abierta la posibilidad de hacerlo para 1997. Pretender que en 1997 se aplique una nueva prueba de aptitud académica es imposible.

EL DR. GABRIEL MACAYA acota que esa voluntad de cambio está también presente en la Administración. Debe quedar muy claro que se trata de una política para la ejecución del presupuesto de 1997. Cuando se presente este asunto a divulgación debe llevar una introducción aclaratoria de que no se trata de políticas de largo plazo.

EL SEÑOR LEONARDO MERINO considera que si bien la política a largo

plazo no está contemplada dentro de las normas presupuestarias, cualquier tipo de reforma en la valoración que se haga del examen de admisión, significará una política a largo plazo y compleja. El problema es que la voluntad para iniciar ese complejo proceso existe desde hace mucho tiempo y no ha cristalizado porque lo difícil ha sido su inicio. De modo que pueden establecerlo como prioridad del momento sin que ello signifique que sea para 1997.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. expresa que si la voluntad es iniciar el proceso que la Administración lo manifieste por escrito. El Consejo Universitario no ha ordenado que se haga porque no hay contenido económico. Es una manera velada de decir que hay que hacerlo.

Si quieren apoyar acciones que permitan la revisión y replanteamiento de la prueba de aptitud académica deberán decirlo expresamente.

De conformidad con todo lo externado la redacción más adecuada para el Acuerdo 12 será "Apoyar acciones que permitan la revisión y replanteamiento de la prueba de aptitud académica".

EL DR. GABRIEL MACAYA hace la observación de que el Acuerdo No. 16 es necesario calificar el tipo de partida de la cual se tomará al menos un 4%. Necesita que la redacción sea muy específica.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. explica que es al menos el 4% del total de la partida de salarios, como monto inicial de esta partida.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que en Acuerdo No. 17 le produce dudas.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. señala que en este caso se trata de un error de transcripción. El texto correcto es "Mejorar los procesos administrativos para realizar cambios que permitan hacer más eficientes los servicios y dar un mejor aprovechamiento a los recursos existentes".

Personalmente cree muy importante hablar de la optimización de los recursos.

Por lo que conviene más decir "... y un uso óptimo de los recursos humanos de la Institución".

LA MASTER GRISELDA objeta que en el Acuerdo No. 19 se diga "...mediante un cambio de mentalidad...".

ALICIA GURDIAN, Ph.D. comenta que es suficiente con eliminarla y mantener el resto del texto.

EL SEÑOR LEONARDO MERINO, con respecto a los Acuerdos 13 y 14, señala que la representación estudiantil distribuyó un documento que contiene propuestas acerca de lo que constituye el bienestar estudiantil. Aunque no cree indispensable incluirlo en el texto que aparecía en los primeros borradores, sí estima importante que se prioricen las posibilidades de orientación vocacional antes de ingresar a la Universidad.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. sugiere que se rescate la redacción anterior del Acuerdo 13 que dice "Trabajar de una manera más integrada con el Ministerio de Educación Pública para iniciar las actividades de orientación vocacional estudiantil desde una edad temprana", y que se agregue al final del texto propuesto en el presente dictamen.

EL SEÑOR LEONARDO MERINO considera importante que también se incluya lo referente a la distribución de las categorías de beca. Proponen condiciones de estudio y permanencia en la Universidad que tienen otras implicaciones. Asimismo, que se considere lo referente a los beneficios complementarios.

El Sr. Director somete a votación el dictamen con los cambios propuestos y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Griselda Ugalde, Alicia Gurdian, Leonardo Merino, Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, Gabriel Macaya.

Total: 6 votos.

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia el Consejo Universitario CONSIDERANDO:

El artículo 30, del Estatuto Orgánico, inciso a), en el cual se señala como función del Consejo Universitario “definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”.

La Norma General G-2-2, de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en la que se indica “El Consejo Universitario definirá las políticas y prioridades que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto, utilizando como marco orientador, el documento mencionado en la norma G-2.1”. (se refiere al Informe sobre Tendencias de Desarrollo Institucional

3. En el Cronograma de actividades para la formulación del plan presupuestario para 1997, se establece que el Consejo Universitario debe definir y priorizar las nuevas políticas para la formulación del plan-presupuesto.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas para la elaboración del plan-presupuesto para 1996-1997.

- 1- Sistematizar y unificar los esfuerzos que se están realizando en la Universidad de Costa Rica, tendientes a la evaluación institucional y la acreditación universitaria y analizar las acciones que en este campo se realizan a nivel nacional e internacional donde participa la Institución. Elaborar un programa de divulgación sistemática para la comunidad universitaria sobre dichas temáticas con el fin de lograr que la evaluación se incorpore como una actividad normal y regular en la institución y se logre así una cultura evaluativa con la Institución.
- 2- Promover acciones que impulsen un proceso integral de evaluación institucional.
- 3- Convertir a la institución en un modelo de integración de las personas con discapacidad, y proyectar hacia la comunidad nacional los principios,

modelos y prácticas que desarrolle en este campo.

- 4- Incluir el tema de la discapacidad en los programas docentes, de investigación y acción social y orientar los servicios de vida estudiantil y administrativos, bajo el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- 5- Fortalecer aquellas actividades que conlleven acciones específicas en la conservación del ambiente, enmarcadas en las políticas adoptadas por el Consejo Universitario en esta materia.
- 6- Desarrollar un sistema integrado de información y comunicación que facilite la coordinación entre los siguientes subsistemas: información documental, comunicación y divulgación, información administrativa superior.
- 7- Promover un sistema de información gerencial integrado que establezca los requerimientos y los procedimientos con los usuarios potenciales, a partir de la información básica que se genera en las distintas dependencias académicas y administrativas, sobre la gestión de la institución.
- 8- Flexibilizar los procesos de desconcentración hacia las Sedes Regionales, de aquellas partidas presupuestarias de operación, dentro de las regulaciones legales, donde las unidades académicas deben hacer evidente el apoyo inter-sedes, para garantizar la excelencia académica en ellas y facilitar la efectividad en su funcionamiento.
- 9-- Reconceptualizar el Programa de Cargas Académicas de manera que garantice la excelencia académica de todos los programas institucionales, la eficiencia institucional y la equidad en la distribución de la carga. Dicho programa debe ser congruente con los propósitos institucionales y los requerimientos del contexto.
- 10- Propiciar actividades que conlleven a la revitalización profesional y laboral de sus académicos, acción que debe estar incorporada dentro del programa de “cargas académicas”.

- 11- Ofrecer de acuerdo con las posibilidades institucionales salarios competitivos y otros estímulos a sus académicos para poder garantizar la excelencia académica de sus programas y la sostenibilidad de sus académicos y continuar así con la ejecución de la política de incentivos de reconocimiento de méritos. Se deberá evaluar lo aplicado hasta la fecha, en el régimen salarial docente, considerar el costo y hacer las provisiones presupuestarias necesarias.
- 12- Apoyar las acciones que permitan la revisión y el replanteamiento de la prueba de Aptitud Académica y ésta adquiera mayor validez predictiva en cuanto al éxito académico.
- 13- Fortalecer los procesos de orientación vocacional de la institución tendientes a una atención integral del estudiante. Trabajar de una manera más integrada con el Ministerio de Educación Pública para iniciar las actividades de orientación vocacional estudiantil a una edad más temprana.
- 14- Hacer una valoración integral: del sistema de becas, de la asignación de becas, la distribución de categorías de beca, de las condiciones del estudio y permanencia de los estudiantes y los beneficios complementarios.
- 15- Continuar con las políticas de disminución del déficit presupuestario.
- 16- Garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales en un proceso anual que se iniciará en 1997, estableciendo al menos un 4% del total de la partida de salarios como monto inicial de esta partida.
- 17- Mejorar los procesos administrativos para realizar cambios que permitan hacer más eficiente los servicios y un uso óptimo de los recursos humanos de la institución.-.
- 18- Definir el mecanismo de adjudicación, redistribución y priorización de plazas vacantes producto de pensión o retiro, de acuerdo con los planes de desarrollo de las unidades académicas,

coherentes con las políticas de desarrollo institucional.

- 19- La Universidad de Costa Rica legitima un concepto de salud integral que promueve el desarrollo de los seres humanos, con objeto de crear una verdadera cultura de salud, favoreciendo cambios en los estilos de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.
- 20- La Universidad de Costa Rica trabajará con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la puesta en marcha del plan nacional para la atención y la prevención de la violencia.

El Sr. Director somete a votación para que este de acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Griselda Ugalde, Alicia Gurdíán, Leonardo Merino, Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, Gabriel Macaya.

Total: 6 votos.

EN CONTRA: Ninguno

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

MASTER GRISELDA UGALDE
DIRECTORA a. i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 1

20 de mayo de 1996
CR- DIC- 03-96

Dictamen de la Comisión de Reglamentos en torno a
Régimen Complementario de Práctica Académica
Estudiantil.

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio R-CU-198-94 del 29 de setiembre de 1994, el señor Rector remite a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta para modificar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante, con el objetivo principal de variar la forma de cálculo en que se aumenta el costo de esas horas.
- Posteriormente, la Dirección del Consejo Universitario, a través de la carta CU-D-829-94, del 6 de octubre de 1994, traslada dicho asunto a la Comisión de Política Académica, para su análisis y recomendación.
- En oficio CU-CPAC-CP-96-02 del 02 de febrero de 1996, la Comisión de Política Académica estimó que por tratarse de un cambio reglamentario, el expediente de Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil debía trasladarse a la Comisión de Reglamentos.

ANALISIS:

1) La propuesta de la Administración se fundamenta en varias razones, como por ejemplo, el hecho de que al estar el costo de las horas asistente, estudiante y asistente graduado ligado al de la hora profesor, su valor se ve afectado cada vez que la Institución decreta un aumento salarial por concepto de costo de vida. Otro factor es que esa referencia directa al costo de la hora profesor tiene implicaciones legales (por su asociación a lo laboral), que deben desligarse por completo.

En el oficio mencionado, la Administración propone las siguientes reformas:

"1. Dejar sin efecto, por el resto de 1994, el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.

2. Hacer las siguientes reformas con vigencia a enero de 1995:

2.1 Variar el nombre del reglamento para que se denomine "Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil y sus Beneficios".

Establecer cuatro niveles de asistencia estudiantil, a saber:

<i>Asistente 1</i>	<i>pago por hora mensual</i>	<i>¢ 720,00</i>
<i>Asistente 2</i>	<i>pago por hora mensual</i>	<i>800,00</i>
<i>Asistente 3</i>	<i>pago por hora mensual</i>	<i>965,00</i>
<i>Asistente 4</i>	<i>pago por hora mensual</i>	<i>1.620,00</i>

3. El ajuste del pago por hora no será automático, y éste se hará bajo la responsabilidad de la Rectoría, cada dos años.

4. El máximo de horas por laborar, para cada nivel de Asistente, será de 12 horas semanales para los niveles de Asistente 1 y 2, y de 24 horas semanales para los niveles 3 y 4.

5. Salvo casos excepcionales y de comprobada necesidad, los nombramientos se realizan por un período máximo de 10 meses.

6. Los niveles de Asistente 1, 2 y 3, deben coadyuvar con el docente, únicamente en la preparación del material didáctico, en la revisión de trabajos y establecimiento de lecciones de repaso y centros de estudio; por ningún motivo, dedicarán su tiempo a labores de índole administrativa."

La reglamentación vigente en esa materia establece, en el artículo 2, que: "el monto de la ayuda será el 25% de la hora profesor para la hora estudiante y el 50% de la hora profesor para la hora asistente y un 75% de la hora profesor para la hora asistente graduado. La hora profesor es un treintavo de la suma base a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Régimen Académico".

Al momento en que se presentó la propuesta de la Administración el costo por cada hora mensual que contrate la Institución es el que se detalla a continuación:

Hora	Monto
Estudiante	¢ 672,25
Asistente	1.344,50
Graduado	2.016,75

2) Ante consulta realizada, la Oficina de Administración Financiera remitió información relativa al monto pagado por ese concepto durante los últimos años, la cual se presenta seguidamente:

Monto pagado por concepto de
horas estudiante, asistente y graduado
(En miles de colones)

Horas / Años	1991	1992	1993	1994 (AI 30-9)
Estudiante	28.811,51	40.589,16	45.326,23	38.117,56
Asistente	74.421,51	93.425,03	106.757,11	83.485,77
Graduado	2.103,74	2.515,23	1.616,79	1.144,81

De la información anterior (emitida en setiembre de 1994), se desprende que para 1994 el monto proyectado por concepto de horas estudiante sería de ¢ 50.823,40, ¢111.314,35 para horas asistente y ¢1.526,40 para las horas asistente graduado.

Asimismo se solicitó a la Oficina de Administración Financiera, un informe acerca de la cantidad de personas en esos regímenes durante los últimos años, la cual se presenta a continuación:

Horas / Año	1991	1992	1993	1994
Estudiante	3.903	2.814	3.092	2.685
Asistente	3.032	2.037	2.307	1.965
Asist. Graduado	22	17	17	17
TOTAL	6.957	4.868	5.416	4.671

3) A solicitud de la Comisión de Política Académica, el 15 de febrero de 1995, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitió copia de un informe técnico denominado "Propuesta para el cálculo de los estipendios para el Régimen complementario de práctica académica estudiantil y sus beneficios" que contiene los criterios para el pago del nuevo régimen asistencial.

Según dicho documento el cálculo de los estipendios mensuales se realiza sobre la base de 1/4 de tiempo para los niveles de Asistente 1 y 2, debiendo servir como máximo 10 horas semanales. En el caso de los niveles de Asistente 3 y 4, el cálculo se efectúa sobre la base 1/2 tiempo, debiendo servir como máximo un total de 20 horas semanales.

En el nivel del Asistente 1, el cálculo se basa en el costo máximo anual de la matrícula en pregrado para un estudiante con beca cero y con 12 créditos, el cual es de ¢ 66.000,00. Si a este monto se le agrega un estimado de un 30% por concepto de otros gastos, se obtiene un monto anual ajustado de ¢ 86.040,00, éste dividido entre 10 meses de labor genera un estipendio mensual de ¢ 8.604,00. El pago por hora mensual para Asistente 1 será de ¢ 717,00.

Para calcular el monto mensual a pagar para el Asistente 2, se toma el monto máximo anual del costo de la matrícula en pregrado de ¢ 66.000,00, se incrementa en un 45% por otros gastos con lo que se obtiene ¢ 96.000,00, esto dividido entre 10 meses de servicio da ¢ 9.600,00 mensuales. El pago por hora mensual para Asistente 2 será de ¢ 800,00.

En el caso de Asistente 3, se utiliza un procedimiento similar; se toma el monto máximo anual por concepto de matrícula de ¢ 66.000,00 y se incrementa en un 75%, con lo que se obtiene ¢ 115.680,00, esto entre 10 meses de servicio, da ¢ 23.136,00 por mes. El pago por hora mensual para el nivel de Asistente 3 será de ¢ 964,00.

Para el nivel de Asistente 4 se utiliza un mecanismo de cálculo distinto que consiste en tomar el 80% del costo total anual de la matrícula de un estudiante de posgrado con beca 0 y con 12 créditos matriculados (¢ 240.000,00); este monto ajustado será de ¢ 194.040,00. El pago mensual es de ¢ 38.808,00. El pago por hora para este nivel será ¢ 1.617,00.

4) Por otra parte, en febrero de 1994, la Oficina de Recursos Humanos realizó un estudio para definir el perfil de las actuales hora estudiante, hora asistente y asistente graduado. De los resultados del mismo se desprende lo siguiente:

"En un alto porcentaje de los entrevistados, no se tiene un concepto claro de cuál es la diferencia de un horas estudiante y un horas asistente.

-No se revisan requisitos mínimos exigidos para pertenecer a este programa.

-Generalmente son estudiantes recomendados.

-Se detectó en varios lugares que se nombran personas con nexos familiares, no siendo esto regulado por el reglamento.

-No existe un control ante la Oficina de Becas de si un estudiante que ha sido cesado y disfruta de Beca Especial, siga disfrutando de Beca, a pesar de no estar adscrito a este régimen.

-Existe desconocimiento del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente.

-Los estudiantes adscritos a este régimen y contratados en Oficinas Coadyuvantes, se dedican exclusivamente a labores administrativas."

Del mismo informe se determinó que las actividades que realizan los estudiantes están claramente definidas y pueden ubicarse en cuatro niveles. Para cada nivel se adjunta fotocopia del perfil respectivo.

5) Los miembros de la Comisión de Política Académica analizaron la posibilidad de fijar el costo de la hora asistente, tomando como parámetro el costo del crédito. Al respecto, mediante oficio VRA-1973-95 del 5 de setiembre de 1995, ante consulta realizada por la comisión, el señor Vicerrector de Administración indicó:

"... que no es conveniente que el cálculo del monto a pagar por ese concepto esté automáticamente ligado al valor de referencia del costo del crédito. Este variará en el tiempo por razones propias y muy diferentes del propósito de la remuneración de las horas de asistencia estudiantil. El objetivo principal de la reforma propuesta es variar la forma de cálculo que está relacionada directamente con los aumentos salariales por costo de vida del personal de la Institución. Proponemos que se mantenga la propuesta de que los aumentos bianuales estén bajo la responsabilidad de la Rectoría. Se podría incluso dejar las actuales tres categorías: "Horas Estudiante", "Horas Asistente" y "Horas Graduado" en tanto se analiza una reforma integral del reglamento vigente. Este tipo de referencia en forma automática aumenta de manera impredecible el gasto presupuestario.

(...) El parámetro propuesto por la Comisión de Política Académica complica la situación que actualmente se tiene e indudablemente tiene repercusiones de índole presupuestaria, por cuanto el gasto se incrementaría; además con nuestra propuesta se pretende la defensa del interés institucional y eliminar las implicaciones laborales que actualmente tiene el reglamento vigente."

Asimismo se consultó a la Vicerrectoría de Administración sobre la variación anual en la cantidad de horas asignadas durante el período 1991-94. A ese respecto, el señor Vicerrector manifestó que "... el número de Horas Estudiante y Horas Asistente ha permanecido igual en el presupuesto, lo que ha variado es el número de horas que cada unidad utiliza año con año."

6) Al terminar el período de la Comisión de Política Académica 94-95, sin que se tomaran una acción con respecto a ese reglamento, el señor Ramiro Porras Quesada, exmiembro de esa Comisión de Política Académica, le envía a la nueva coordinadora de la comisión, Dra. Alicia Gurdian, el oficio CU-M-95-10-625, del 30 de octubre de 1995, en el cual, entre otros asuntos pendientes de la Comisión de Política Académica, hace algunas observaciones acerca, de lo que debe ser el enfoque del Reglamento de Práctica Académica Estudiantil. La parte de esa nota que contiene esa observaciones es el siguiente:

"Horas Asistente y Horas Estudiante. Este caso se ha analizado en varias sesiones. No estoy de acuerdo con el planteamiento inicial de establecer un monto fijo para cada categoría. Sugerí hacerlo depender del costo del crédito. Además, propuse que, en lugar de que sea un reglamento diferente, sea un capítulo del Reglamento de Becas. Para efectos de que así lo considere la Comisión, resumiré mis observaciones de la siguiente manera:

- Derogar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y agregar sus pautas como capítulo último del Reglamento de Becas, bajo el título propuesto por la Administración: "Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil".*
- Fijar como parámetro para el cálculo de la hora para los diferentes niveles, el costo del crédito, tal y como se había propuesto en la Comisión, adecuando los valores que propone la Administración, de la siguiente manera:*

CATEGORIA	EQUIVALENCIA	MONTO CALCULADO	MONTO PROPUESTO CON REDONDEO (*)	MONTO ORIGINALMENTE PROPUESTO POR LA ADMINISTRACION
Asistente 1	1/4 del valor de 1 crédito sin beca	¢ 687,50	¢ 700,00	¢ 720,00
Asistente 2	5/16 del valor de un crédito sin beca	¢ 859,35	¢ 850,00	¢ 800,00
Asistente 3	3/8 del valor de 1 crédito sin beca	¢ 1.031,25	¢ 1.050,00	¢ 965,00

Asistente 4	5/8 del valor de 1 crédito sin beca	¢ 1.718,75	¢ 1.700,00	¢ 1.620,00
-------------	-------------------------------------	------------	------------	------------

(*) Se redondea a la media centena más próxima.

- Establecer una cantidad mínima de contratación de cuatro horas para los Asistentes 1 y 2 y de ocho horas para los Asistentes 3 y 4.*
- Establecer, en lugar de la exención total del pago de matrícula para estos estudiantes, un beneficio que consiste en aumentar en tres categorías su beca actual, fijando como tope la beca 10 y aplicable a quienes tengan el número máximo de horas por categoría, a saber, 12 horas para Asistente 1 y 2 y 24 horas para Asistente 3 y 4.*
- Complementario a lo anterior, se fijan los siguientes rangos:*

Categoría	No. de Horas	Aumento d/Beca
Asistente 1 y 2	12	3 categorías
Asistente 1 y 2	entre 5 y 11	2 categorías
Asistente 1 y 2	4	1 categoría
Asistente 2 y 3	24	3 categorías
Asistente 2 y 3	entre 9 y 23	2 categorías
Asistente 2 y 3	8	1 categorías

- Los estudiantes con becas 7, 8, 9 y 10 tendrán el tope de aumento en la categoría 10.*
- Si el estudiante no ha solicitado beca, entonces no tienen derecho a tenerla por el hecho de participar de este régimen complementario. Esto, en vista de que se ha comprobado que muchos estudiantes están en el régimen únicamente para contar con la exención en el pago de la matrícula, sin importar si su condición socioeconómica amerita esa exención."*

7) Posteriormente, la coordinadora de la Comisión de Política Académica, estimó que al ser un cambio reglamentario, éste debía analizarse en la Comisión de Reglamentos y por ello mediante oficio CU-CPAC-C0-96-02 del 02 de febrero de 1996, lo traslada a esa Comisión, la cual analizó las diferentes propuestas existentes.

8) La Comisión de Reglamentos continuó en este estudio, confrontando las propuestas de montos por categorías, con las que actualmente están vigentes, obteniendo lo siguiente:

CATEGORIA PROPUES-TAS	CATEGORIAS ACTUALES CORRESPONDIENTES	PROPUESTO POR LA ADMINISTRACION	PROPUESTO POR RAMIRO PORRAS	VIGENTE EN 1995
Asistente 1	Horas Estudiante	¢ 720	¢ 700	¢672,25
Asistente 2	----	¢ 800	¢ 850	----
Asistente 3	Horas Asistente	¢ 965	¢ 1.050	¢1.344,50

Asistente 4	Horas Graduado	¢ 1.620	¢ 1.700	¢2.016,75
-------------	----------------	---------	---------	-----------

Se observa en este cuadro que para las categorías 3 y 4, tanto las propuestas de la Administración como la de Don Ramiro Porras, presentan montos inferiores a los actuales, lo cual no es conveniente. Además, estima que cuatro categorías son muchas y propone eliminar de las propuestas la de Asistente 2. Por estas razones, la Comisión de Reglamentos, hace el siguiente ajuste tendiente a acercar los nuevos montos a los actuales, basados en la hora profesor:

(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Asistente 1	25% del costo de un crédito sin beca	¢ 777	¢750	¢850
Asistente 2	50% del costo de un crédito sin beca	¢1.553	¢1.500	¢1.700
Asistente 3	75% del costo de un crédito sin beca	¢ 2.329	¢2.250	¢2.500

- (2) Categoría
(3) Equivalencia para la hora profesor
(4) Monto por hora, sin redondeo basado en la hora profesor (vigente en 1-96)
(5) Cálculo de la hora, basado en el costo del crédito redondeado (para 2-96)
(6) Cálculo de la hora basado en el costo del crédito redondeado a la media centena más cercana.

9) En su análisis, la Comisión de Reglamentos también consideró que este régimen debe ser un estímulo de la excelencia académica y no debe tomarse como fuerza laboral "barata" y por ello estima que esa normativa debe formar parte del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Adicionalmente, la representación estudiantil se opone a que el monto se asigne en función del costo del crédito, y se muestran partidarios de que se continúe utilizando el parámetro de la hora profesor, argumentando que es sólo un parámetro que no implica relación laboral. La Comisión de Reglamentos acogió esta tesis.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos, después de analizar el expediente del caso, propone lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1.- Mediante oficio R-CU-198-94 del 29 de setiembre de 1994, el señor Rector remite a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta para modificar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante, con el objetivo principal de variar la forma de cálculo en que se aumenta el costo de esas horas.

- 2.- La Comisión de Política Académica, por medio de la carta CU-CPAC-CO-96-02 del 02 de febrero de 1996 y luego de realizar buena parte del análisis, traslada dicho asunto a la Comisión de Reglamentos.
- 3.- Es conveniente asimilar el Régimen de Horas Estudiante y Horas Asistente, al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Ello se logra por medio de la derogatoria del Reglamento de Horas Estudiante y Horas Asistente, la adición a ese reglamento de un Capítulo XI titulado "Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil" y la modificación al artículo 32 del mismo, así como del inciso c del artículo 26 y los incisos c y ch del artículo 38 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes.
- 4.- Es necesario dar otro enfoque a este Régimen, en los siguientes términos;
 - a) El monto de la ayuda no debe asociarse como subordinación laboral.
 - b) No deben quedar en el Reglamento montos fijos que sólo puedan cambiarse por acuerdos del Consejo Universitario o del Rector.
 - c) El valor de la hora profesor es una variable aceptable para el cálculo de estos montos.
 - d) Este régimen no debe ser una forma más de obtener beca en la Universidad, sino un estímulo a la excelencia académica de los estudiantes.
 - e) Deben fijarse mínimos y máximos de otorgamiento de horas por estudiante, para cada categoría.

ACUERDA:

- 1- Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, lo siguiente:
 - 1.1. Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.
 - 1.2. Adición al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, el Capítulo XI titulado "Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil", con el texto adjunto, pasando el actual Capítulo XI a Capítulo XII.
 - 1.3. Modificación al artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil para que se lea de la siguiente forma:

ACTUAL	PROPUESTO
<p>Artículo 32:</p> <p>La excelencia académica se reconocerá mediante diversos mecanismos que se encuentran en los Reglamentos de Adjudicación de Becas y otros beneficios, el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y en las Normas para escoger los mejores promedios de cada carrera.</p>	<p>Artículo 32:</p> <p>La excelencia académica se reconocerá mediante diversos mecanismos que se encuentran en los Reglamentos de Adjudicación de Becas y otros beneficios, en las Normas para escoger los mejores promedios de cada carrera, y en el Capítulo XI de este Reglamento.</p>

- 1.4. Modificación a los artículos 26 inciso c y artículo 38 inciso c y ch del Reglamento de Adjudicación

de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, para que se lea de la siguiente forma:

ACTUAL	PROPUESTO
<p>Artículo 26: inciso c):"Por participación en actividades de docencia, de investigación o de acción social, mostrada por la designación de una unidad académica para participar, en forma directa y bajo la guía de un profesor, en el desarrollo de un curso o de un programa de investigación o de un proyecto de acción social. El beneficio consistirá en una sobrebeca cuyo monto definirá anualmente el Consejo Universitario y en exoneración total del pago de matrícula.</p>	<p>Artículo 26: inciso c):"Por participación en actividades de docencia, de investigación o de acción social, mostrada por la designación de una unidad académica para participar, en forma directa y bajo la guía de un profesor, en el desarrollo de un curso o de un programa de investigación o de un proyecto de acción social, bajo el régimen de Práctica Académica Estudiantil, cuyos beneficios se especifican en el Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.</p>
<p>Artículo 38: inciso c. Por participación en actividades de docencia de nivel de grado, mostrada por la designación por parte de una Unidad Académica. Se requiere la autorización del Director del Programa de Posgrado respectivo. El estudiante deberá laborar no menos de un octavo de tiempo ni más de un cuarto de tiempo. Rige durante el ciclo lectivo de la designación. El beneficio consiste en exoneración total del pago de matrícula.</p>	<p>Artículo 38: inciso c. Por participación en actividades de docencia de nivel de grado, mostrada por la designación por parte de una Unidad Académica. Se requiere la autorización del Director del Programa de Posgrado respectivo. Los beneficios y demás condiciones se especifican en el Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.</p>
<p>inciso ch. Por participación en actividades de docencia de posgrado, mostrada por la designación para participar, bajo la guía de un profesor, en actividades de apoyo. Se requiere ser estudiante de la tercera etapa (candidato). Rige durante el ciclo lectivo de la designación. El beneficio consiste en exoneración total del pago de matrícula y en una sobrebeca.</p>	<p>inciso ch. Por participación en actividades de docencia de posgrado, mostrada por la designación para participar, bajo la guía de un profesor, en actividades de apoyo. Se requiere ser estudiante de la tercera etapa (candidato). Los beneficios se especifican en el Capítulo VIII de este Reglamento, bajo el régimen de Práctica Académica Estudiantil.</p>

Atentamente,

Licda. Griselda Ugalde S., Dra. Ligia Bolaños Varela,
Dra. Sonia Aguilar Cortes, Leonardo Merino Trejos,
Ramiro Porras Quesada, COORDINADOR

**CAPITULO XI
RECONOCIMIENTO AL ESTUDIANTE MEDIANTE
SU PARTICIPACION EN LA PRACTICA
ACADEMICA ESTUDIANTIL**

Artículo 47. INTRODUCCION:

Como estímulo y reconocimiento a su buen desempeño académico los estudiantes podrán participar en actividades académicas, de docencia, investigación y acción social en la Universidad de Costa Rica.

Artículo 48. DEFINICION:

Este estímulo consiste en un reconocimiento monetario y en el otorgamiento de exoneración total del pago de matrícula.

Artículo 49. OBJETIVOS: Los objetivos de este estímulo son:

49.1. Contribuir con el proceso de formación y capacitación del estudiante.

49.2. Promover la formación de recurso humano para beneficio institucional.

Artículo 50. CATEGORIAS:

Para cumplir con los artículos anteriores, se establecen las siguientes categorías: Asistente 1, Asistente 2, Asistente 3.

Artículo 51. PRESUPUESTO:

La Universidad destinará en el presupuesto anual de cada unidad académica que lo requiera, las partidas necesarias para financiar el presente régimen.

Artículo 52. RECONOCIMIENTO MONETARIO:

El reconocimiento monetario por hora según la categoría de asistente, se calculará semestralmente tomando como parámetro la hora profesor, ajustada a la media centena más cercana, en los siguientes términos:

CATEGORIA	EQUIVALENCIA
Asistente 1	25% del valor de 1 hora profesor
Asistente 2	50% del valor de 1 hora profesor
Asistente 3	75% del valor de 1 hora profesor

Artículo 53. MINIMOS Y MAXIMOS:

El mínimo de horas para todas las categorías de Asistente, será de cuatro. El máximo será de 12 para el Asistente 1 y de 24 para los Asistente 2 y 3.

Artículo 54. CRITERIOS PARA LA DESIGNACION:

Los criterios que rigen la designación de los Asistentes 1,2 y 3 son:

54.1. El grado de responsabilidad en el acto académico en que participa.

54.2. El nivel en que se encuentra el estudiante en el plan de estudios.

54.3. La disponibilidad y disposición.

Artículo 55. REQUERIMIENTOS:

Para ser Asistente en cualquier categoría se requerirá:

55.1. Tener matriculado como mínimo 12 créditos en el respectivo ciclo lectivo.

55.2. Haber aprobado los cursos del último año lectivo, con un promedio ponderado no inferior a 8.5, en no menos de 24 créditos (salvo en el caso de que haya llevado menos créditos por ser su último año de carrera).

55.3. Si asiste a un profesor en un curso o su equivalente, tenerlo aprobado con nota igual o superior a 8.5

Artículo 56. REQUISITOS:

Además de lo dispuesto en el artículo anterior, los solicitantes deberán contar con los siguientes requisitos:

56.1. Para Asistente 1, tener aprobado como mínimo los primeros dos ciclos del plan de estudios de una carrera que lo faculte a realizar las actividades asignadas.

56.2. Para Asistente 2, tener aprobado como mínimo cuatro ciclos del plan de estudios de una carrera que lo faculte para el desempeño de las actividades asignadas.

56.3. Para Asistente 3, ser graduado en una carrera, que faculte para el desempeño de esas actividades. Estar inscrito en un programa de posgrado, o al menos poseer una licenciatura.

Artículo 57. ACTIVIDADES:

Los solicitantes podrán realizar las siguientes actividades:

Los Asistente 1 podrán coadyuvar en actividades de apoyo a la investigación, docencia y acción social, bajo la responsabilidad de un académico universitario. Los Asistente 2 podrán participar directamente en actividades de docencia, investigación y acción social con alguna independencia pero con la supervisión académica necesaria.

Los Asistente 3 podrán participar en actividades de docencia, investigación y acción social, preferiblemente en el ámbito de posgrado y tener asignadas responsabilidades de investigación bajo la guía del profesor investigador responsable.

Artículo 58. DISPONIBILIDAD DE ASISTENTES:

Las unidades deberán anunciar la disponibilidad de horas para asistentes en las diferentes cátedras y fijar la fecha de recepción de las solicitudes.

Artículo 59. DESIGNACION DE ESTUDIANTES:

La designación de los estudiantes en las categorías de Asistente 1 y 2, se hará:

59.1. Por recomendación de un miembro del cuerpo docente, ante el Director (de Escuela, o Decano en aquellas Facultades no divididas en Escuelas, o Director del Instituto o Centro de Investigación o Superior Jerárquico de la dependencia correspondiente).

59.2. El cumplimiento de los requisitos, teniendo a la vista los documentos que aporte el interesado.

La designación de los estudiantes en la categoría de Asistente 3, se hará:

59.3. La propuesta la hará el miembro del cuerpo docente ante el Director del Programa respectivo, en el caso de colaboración en docencia de posgrado que se señala en el artículo 38, inciso ch) del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes. En el caso de participación en proyectos de investigación señalado en el artículo 38, inciso d) del mismo Reglamento, tal propuesta la hará el

profesor consejero del estudiante ante el Director del Instituto o Centro de Investigación respectivo.

El Director comunicará la designación a las Oficinas correspondientes para que éstas carguen el gasto a la partida presupuestaria correspondiente y procedan de conformidad.

Artículo 60. INOPIA COMPROBADA:

Si ante la necesidad de que participen asistentes en ciertas actividades, se da la condición de inopia comprobada, el Director, está facultado para:

60.1. Autorizar la combinación simultánea de horas en todas las categorías, siempre que el interesado cumpla con los requisitos y el tope de la categoría más alta.

60.2. Levantar el requisito del mínimo de créditos matriculados en el curso lectivo, siempre que la condición solicitada no se cumpla por estar el estudiante en el último año de su carrera.

60.3. Levantar el requisito de promedio ponderado, siempre que el promedio ponderado del candidato lo ubiquen dentro del 20% superior de su unidad académica.

Artículo 61. PERIODO DE DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD:

La designación de un estudiante conforme con las disposiciones de este Reglamento tendrá siempre el carácter de provisional y en consecuencia, cesará cuando el Director lo considere conveniente, a sugerencia del responsable, considerando:

61.1. Desempeño responsable en la actividad o proyecto.

61.2. Finalización de proyectos o actividad que se realiza.

61.3. Situación presupuestaria excepcional.

Artículo 62. PRORROGAS:

La designación inicial estará regida de acuerdo con los artículos 54, 55 y 56, las prórrogas deberán corresponder a evaluaciones realizadas en el transcurso de la actividad encomendada y estará en función de la duración del proyecto o actividad que se realiza. Para estos efectos, se considera designación inicial cuando el estudiante comienza una determinada actividad, cambia a otra o inicia la misma bajo la tutela de otra persona.

Artículo 63. PERIODO:

Toda designación que se haga lo será como máximo para un ciclo de estudios salvo expresa autorización del Vicerrector correspondiente cuando lo que se le encomiende requiera de un plazo mayor.

Artículo 64. OBLIGACION LABORAL:

Los estudiantes que reciban los reconocimientos propios de este régimen, no están subordinados laboralmente a la Universidad de Costa Rica.

Artículo 65. INCOMPATIBILIDAD:

La designación como asistente en cualquier categoría es incompatible con nombramientos laborales en la Universidad de Costa Rica.

Artículo 66. FORMULARIOS:

Le corresponderá a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitir dos formularios: el primero para control y seguimiento de la designación del Asistente, el segundo como instrumento genérico de evaluación en correspondencia con el artículo 62.

Artículo 67. APELACION:

El estudiante beneficiado por este régimen podrá acudir a la instancia jerárquica superior del responsable del proyecto en caso de incumplimiento del artículo 57 de este Reglamento, y en última instancia podrá apelar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Artículo 68. VIGENCIA:

Este Reglamento rige a partir del ciclo siguiente de su publicación.

ANEXO 2

30 de mayo de 1996
CP-DIC-17-96

Dictamen de la Comisión de Presupuesto en torno a Modificaciones Internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996.

Modificación Interna al Presupuesto N° 6-96

ANTECEDENTES:

Mediante oficios CU-P-96-05-48 del 20 de mayo de 1996 y CU-P-96-05-51 del 28 de mayo de 1996, la Dirección del Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración lo siguiente:

- Modificaciones Internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996
- Modificación Interna al Presupuesto N° 6-96

ANALISIS:

Modificaciones Internas al Presupuesto a 30 de abril de 1996:

Mediante oficio OCU-R-056-96 del 29 de mayo de 1996 la Contraloría Universitaria indica:

- La Contraloría General de la República ha insistido en que "... las modificaciones internas que formule la Universidad de Costa Rica, sean autorizadas por el Consejo Universitario"; esto de acuerdo con una disposición incluida en la Circular 72-CO-80 del 25 de enero de 1980 emitida por todas las instituciones

descentralizadas (oficio N° 13807 del 24 de octubre de 1995 punto 13, del oficio N° 12168 del 19 de octubre de 1993, en los oficios N° 4945 del 19 de abril de 1995 y 9156 de julio de 1995).

- Según consultas efectuadas a los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera encargados del proceso, estos movimientos ya fueron efectuados en las cuentas presupuestarias correspondientes, por lo que reiteran la observación en el sentido de que dichas modificaciones corresponden a un acto ya ejecutado. Por lo tanto, no cabe una autorización o aprobación por parte del Consejo Universitario, a lo sumo cabría un visto bueno de lo actuado por la Administración.

- En este documento aún no se cumple con las indicaciones sobre el contenido y formato que se incluyeron en el acuerdo de la sesión N° 4168, artículo 8, que establecen:

Presentar las modificaciones cada bimestre, por programas y subprogramas y por objeto del gasto.

Diseñar un formato en el cual se presenten los siguientes elementos: fecha de la solicitud, el monto de la modificación, relación entre los egresos que se disminuyen para financiar otros gastos y cuánto se han afectado a nivel global los programas y subprogramas.

- En los OCU-R-39-94 del 17 de mayo de 1994 y OCU-264-94 del 14 de junio de 1994, dirigidos al señor Rector, recomendaron realizar negociaciones con la Contraloría General de la República para que prevalezca el procedimiento utilizado por la Universidad para las Modificaciones Internas, en el cual eran los niveles ejecutivos de la Administración los que aprobaban estas modificaciones y se enviaban al Consejo Universitario únicamente para información.

Consideran necesario iniciar una renegociación con el ente contralor, en busca de un trámite que logre una mayor equilibrio entre la planificación y el control y la necesidad de lograr procesos administrativos ágiles y efectivos.

La Comisión de Presupuesto y Administración considera importante solicitar a la Administración la renegociación sugerida por la Contraloría Universitaria, a fin de agilizar los múltiples movimientos presupuestarios que

solicitan las Unidades Ejecutoras y que no varían sus planes operativos.

Modificación Interna N° 6 al Presupuesto:

Al respecto la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-5-059-96 del 3 de junio de 1996, considera lo siguiente:

- En este documento se corrige la mayor parte de las observaciones que se han emitido anteriormente, en torno a las Modificaciones Internas. Reiteran la observación de que la Administración solicite a las unidades ejecutoras que requieran cambios en sus presupuestos, si éstos afectan o no el Plan Operativo, así como una justificación de los movimientos propuestos.
- Es la primera modificación que se tramita, sin que los movimientos se hayan efectuado previamente.
- Los movimientos que se realizan cuentan con las autorizaciones correspondientes.

RECOMENDACION:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

- 1) Mediante los oficios R-CU-066-96 y R-CU-68-96 la Rectoría eleva al Consejo Universitario las Modificaciones Internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996 y la Modificación Interna al Presupuesto N° 6-96.
- 2) El Consejo Universitario, ante la disposición de la Contraloría General de la República en el sentido de que las modificaciones internas deben ser autorizadas por el Consejo Universitario, aprobó en la sesión N° 4168, artículo 8, del 27 de febrero de 1996, el contenido y formato de cómo deben presentarse dichas modificaciones a este Organismo para su aprobación.
- 3) Las Modificaciones Internas al 30 de abril de 1996 corresponden a un acto ya ejecutado por parte de la Administración (ref. OCU-R-056-96 de la Oficina de Contraloría Universitaria). De acuerdo con el oficio OAF-2141-96 de la Oficina de Administración Financiera estas modificaciones internas no cumplen con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4168, en virtud de que debió realizarse un proceso de ajuste (habilitación de sistemas, etc.) para la puesta en ejecución del acuerdo.
- 4) La Modificación Interna al Presupuesto N° 6-96 cumple con lo dispuesto por el Consejo

Universitario en la sesión N° 4168, artículo 8, por cuanto los movimientos presupuestarios que se requieren no se han efectuado previamente, y de conformidad con lo expuesto en el oficio OCU-R-059-96, estos movimientos cuentan con el aval de las unidades correspondientes.

- 5) Es conveniente que la Administración solicite a las unidades ejecutoras que requieren cambios en sus presupuestos, indicar si éstos afectan el Plan Operativo e incluyan una justificación de los movimientos propuestos (ref. OCU-R-059-96).
- 6) Es necesario iniciar un proceso de renegociación con la Contraloría General de la República, en procura de acordar un trámite expedito de las Modificaciones Internas al Presupuesto.

ACUERDA:

- I-1) Dar por recibido el Informe sobre las Modificaciones Internas al Presupuesto al 30 de abril de 1996.
- I-2) Aprobar la Modificación Interna N° 6-96 al Presupuesto, por un monto de ₡40.216.618,20 (cuarenta millones doscientos dieciséis mil seiscientos dieciocho colones, 20/100).
- I-3) Solicitar a la Administración indicar a las unidades ejecutoras de presupuesto que requieren cambios en sus presupuestos, incluir en sus solicitudes una justificación de los movimientos presupuestarios propuestos e informar si éstos afectan el Plan Operativo.
- II) Reiterar a la Administración la necesidad de una renegociación con la Contraloría General de la República, que logre un mayor equilibrio entre la planificación y el control y los procesos administrativos ágiles y efectivos.

Atentamente,

Alicia Gurdían F., Ph.D., Alfonso Salazar Matarrita,
M.Sc., Ma. Griselda Ugalde S., M.Sc., Leonardo
Muñoz Gómez, Jorge Fonseca Z., M.Sc.,
COORDINADOR

ANEXO 3

Propuesta del Dr. Luis Garita

El Consejo Universitario considerando que:

1. La Universidad de Costa Rica es una institución altamente compleja, que en forma imperativa requiere de un proceso de planificación dinámico y

creativo, que organice un conjunto de acciones, con miras a promover el desarrollo institucional.

2. La dinámica externa e interna que enfrenta la Universidad, hace imprescindible la formulación de estrategias de desarrollo, en las cuales se expliciten los objetivos a corto, mediano y largo plazos, así como los programas de acción y las prioridades en la asignación de los recursos institucionales.
3. El proceso de planificación constituye una parte esencial de la administración universitaria, que permite a las autoridades la toma de decisiones de manera racional, por lo cual debe disponer de un sistema eficaz para la formulación, el control y la evaluación de sus planes; de modo que su operación sea altamente coherente con los requerimientos de su entorno, poniendo en práctica los nuevos enfoques y métodos de planificación.
4. La Universidad para su armónico y efectivo desarrollo, requiere en su organización de un ente capaz de coordinar en forma coherente, todos los esfuerzos de las distintas unidades, en procura de alcanzar los fines y objetivos que definan las altas autoridades universitarias de su gobierno.
5. Es necesario continuar con el proceso (iniciado por la Oficina de Planificación Universitaria), de revisión y readecuación de la filosofía, organización y funciones de la oficina, como ente fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos, de modo que sea posible atender apropiadamente las demandas y obligaciones presentes y futuras.

Acuerda:

1. Definir como política institucional, que la Universidad de Costa Rica, para su conveniente y adecuado desarrollo, utilizará un sistema integral de planificación, presupuestación y evaluación, que facilite y oriente a las unidades académicas y administrativas, en el óptimo uso de los recursos, conforme las directrices emanadas por el Consejo Universitario y la Rectoría.
2. Conforme a sus atribuciones, establecidas en el artículo 30, inciso n) del Estatuto Orgánico, transformar la actual Oficina de Planificación Universitaria en la Oficina de Desarrollo Universitario.
Para tal efecto la administración presentará al Consejo Universitario en diciembre de 1996, un informe con los aspectos formales de organización y funciones, que satisfagan las expectativas del presente acuerdo.

ANEXO 4

3 de junio de 1996
CP-DIC-16-96

Dictamen de la Comisión de Política Académica y Comisión de Presupuesto y Administración en torno Definición de Políticas Institucionales.

ANTECEDENTES Y RECOMENDACIÓN:

- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, "funciones del Consejo Universitario" inciso a) señala como función de este Órgano: "definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica".

- En las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se indica que: "G-2-2- El Consejo Universitario definirá las políticas y prioridades que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto, utilizando como marco orientador, el documento mencionado en la norma G-2.1". (se refiere al Informe sobre Tendencias de Desarrollo Institucional).

- Mediante nota del 24 de abril de 1996, No.RCU-62-96, la Rectoría remite al Consejo Universitario el informe elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria sobre "Algunas Tendencias Relacionados con el Desarrollo Institucional".

- En el Cronograma para las actividades presupuestarias se expresa que el Consejo Universitario debe definir las políticas institucionales al 30 de mayo.

- Con base en lo anterior, la Comisión de Política Académica y la Comisión de Presupuesto y Administración llevaron a cabo una serie de reuniones con el fin de determinar en primera instancia aquellas áreas o actividades en que la Universidad debería dar una mayor atención, tomando en consideración los últimos acuerdos adoptados por el Consejo Universitario y el Informe elaborado por la Oficina de Planificación sobre "Algunas Tendencias Relacionadas con el Desarrollo Institucional".

- Una vez definidos los temas, se analizó detalladamente cada uno de ellos y se definió la política respectiva.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Política Académica y la Comisión de Presupuesto y Administración, propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El artículo 30, del Estatuto Orgánico, inciso a), en el cual se señala como función del Consejo Universitario "definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica".

2. La Norma General G-2-2, de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en la que se indica "El Consejo Universitario definirá las políticas y prioridades que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto, utilizando como marco orientador, el documento mencionado en la norma G-2.1". (se refiere al Informe sobre Tendencias de Desarrollo Institucional)
3. El informe sobre "Algunas Tendencias Relacionadas con el Desarrollo Institucional, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.
4. En el Cronograma de actividades para la formulación del plan presupuestario para 1997, se establece que el Consejo Universitario debe definir y priorizar las nuevas políticas para la formulación del plan-presupuesto.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas de la Universidad de Costa Rica para la orientación del plan de desarrollo estratégico 1996-1997:

- 1- Sistematizar y centralizar los esfuerzos que se están realizando en la Universidad de Costa Rica, tendientes a la evaluación institucional y la acreditación universitaria y analizar las acciones que en este campo se realizan a nivel nacional e internacional donde participa la Institución. Y elaborar un programa de divulgación sistemática para la comunidad universitaria sobre dichas temáticas con el fin de lograr que la evaluación se incorpore como una actividad normal y regular en la institución y se logre así una cultura de la evaluación.
- 2- Promover acciones que impulsen el proceso de evaluación institucional integral.
- 3- Convertir a la institución en un modelo de integración de las personas con discapacidad, y proyectar hacia la comunidad nacional los principios, modelos y prácticas que desarrolle en este campo.
- 4- Incluir el tema de la discapacidad en los programas docentes, de investigación y acción social y orientar los servicios de vida estudiantil y administrativos, bajo el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- 5- Fortalecer aquellas actividades que conlleven acciones específicas en la conservación del ambiente, enmarcadas en

las políticas adoptadas por el Consejo Universitario en esta materia.

- 6- Desarrollar un sistema integrado de información y comunicación que permita la coordinación y que tenga los siguientes subsistemas: información documental, comunicación y divulgación, información administrativa superior.
- 7- Promover un sistema de información gerencial integrado que establezca los requerimientos y los procedimientos con los usuarios potenciales, a partir de la información básica que se genera en las distintas dependencias académicas y administrativas, sobre la gestión de la institución.
- 8- Centrar la asignación de recursos al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), en un estudio que permita priorizar sus servicios y que promueva el proceso de descentralización, de acuerdo con el grado de especialización en las distintas temáticas.
- 9- Flexibilizar los procesos de desconcentración hacia las Sedes Regionales, de aquellas partidas presupuestarias de operación, dentro de las regulaciones legales, donde las unidades académicas deben hacer evidente el apoyo interse-des, para garantizar la excelencia académica en ellas y facilitar la efectividad en su funcionamiento.
- 10- Reconceptualizar el Programa de Cargas Académicas de manera que garantice la excelencia académica de todos sus programas, la eficiencia institucional y la equidad. Dicho programa debe ser congruente con los propósitos institucionales y los requerimientos del contexto.
- 11- Propiciar actividades que conlleven a la revitalización profesional y laboral de sus académicos, acción que debe estar incorporada dentro del programa de "cargas académicas".
- 12- Ofrecer de acuerdo con sus posibilidades, salarios competitivos con el mercado laboral y otros estímulos a sus académicos para poder garantizar la excelencia académica de sus programas y la sostenibilidad de sus académicos y continuar así con la ejecución de la política de incentivos de reconocimiento de méritos. Deberá evaluar lo aplicado hasta la fecha, considerar el costo y hacer las previsiones presupuestarias necesarias.

- 13- Propiciar acciones que permita que la prueba de admisión adquiera mayor validez predictiva.
- 14- Fortalecer los procesos de orientación vacacional de la institución tendientes a una atención integral del estudiante.
- 15- Hacer una valoración integral del sistema de becas que contemple, la asignación de becas, categoría de beca, condición del estudiante y beneficios complementarios.
- 16- Continuar con las políticas de disminución del déficit presupuestario.
- 17 -Garantizar el equilibrio de la partida correspondiente de prestaciones laborales en un proceso anual que se iniciará en 1997, estableciendo al menos un 4% como monto en esta partida.
- 18- Desarrollar mecanismos flexibles de relaciones laborales que permita la optimización de los recursos humanos de la institución.
- 19- Definir el mecanismo de adjudicación, redistribución y priorización de plazas vacantes producto de pensión o retiro, de acuerdo con los planes de desarrollo de las unidades académicas, coherentes con las políticas de desarrollo institucional.
- 20- La Universidad de Costa Rica legitima un concepto de salud integral que promueva el desarrollo de los seres humanos mediante un cambio de mentalidad, con objeto de crear una verdadera cultura de la salud, favoreciendo cambios en los estilos de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.
- 21- La Universidad de Costa Rica trabajará con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales la puesta en marcha del plan nacional para atención y prevención de la violencia.

Atentamente,
Jorge Fonseca Z., M.Sc., Coordinador Comisión Presupuesto, Alicia Gurdíán F., Ph.D., coordinadora Comisión de Política Académica., Alfonso Salazar M., M.Sc., Griselda Ugalde S., M.Sc., Sr. Leonardo Muñoz, Sr. Leonardo Merino, Walter Canessa M. M.Sc., Dra. Sonia Aguilar C